

REGLAMENTO INTERNO.

INTRODUCCIÓN.

El presente Reglamento Interno tiene como objetivo instruir y servir de guía a los padres y/o apoderados y trabajadores de nuestra escuela, en las normas que nos rigen, canales de comunicación y resolución de los conflictos que pudiesen presentarse durante el año académico.

El presente reglamento es un instrumento que está basado en la realidad de nuestro establecimiento, la sana convivencia de todos sus agentes y su comunidad educativa, sus intereses y necesidades. Congruentes con la misión que establece nuestro Proyecto Educativo Institucional desarrollando la tarea educativa que a diario realizamos y, reconociendo el rol protagónico e inherente de la familia en la formación y educación de sus hijos e hijas. A continuación, una pequeña síntesis de la misión de la escuela:

SÍNTESIS MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

- Entregar una educación de calidad, desarrollando las potencialidades de cada niña y niño, que no subestime sus capacidades mentales, motrices, afectivas, sociales y de comunicación.
- La Escuela de Lenguaje brindará un servicio basado en un constante perfeccionamiento y actualización, de todo su cuerpo docente y no docente, de toda información que concierne tanto a la educación como a los temas relacionados con el Trastornos Específicos del Lenguaje.
- Solucionar los trastornos del lenguaje a través de didácticas innovadoras y métodos eficaces y motivadores.
- Crear un espacio para el desarrollo global de niñas y niños donde a través del desarrollo de sus capacidades superen su problema de lenguaje.
- Utilizar las bases curriculares de Párvulo para dirigir los contenidos de la educación que se entrega.
- Contar con profesionales competentes de excelente calidad en su trabajo, comprometidos con la escuela y con las personas.

Todos estos puntos son la misión que día a día nuestra escuela se ha comprometido a realizar de modo de alcanzar nuestra visión del futuro para niñas y niños que componen nuestra Comunidad Educativa.

MECANISMO DE COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD.

El presente reglamento se dará a conocer a los apoderados al momento de matricular a su hijo (a) en la Escuela de Lenguaje Aitue en donde se explicará y entregará una copia del presente el que contiene los siguientes anexos:

1. Protocolo de matrícula por contingencia sanitaria (anexo n°1)
2. Reglamento Interno de Convivencia Escolar. (anexo n°2)
3. Manual de Convivencia Escolar. (anexo n°3)
4. Plan de Gestión de Convivencia Escolar. (anexo n°4)
5. Protocolo de Prevención de Convivencia Escolar (Bullying) (anexo n°5)
6. Protocolo de acción frente a abuso sexual infantil (A.S.I.) (anexo n°6)
7. Protocolo de acción frente al Maltrato Infantil (anexo n° 7)
8. Protocolo drogas (anexo 8)
8. Reglamento de Evaluación. (anexo 8)
9. Plan de Seguridad Escolar. (anexo n° 9)

En el caso del resto de la comunidad educativa se entregará, explicará y analizará durante la primera reunión técnica anual que se realiza antes del inicio del año escolar.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO.

- Ordenar la estructura, roles, funciones e interrelaciones de los distintos estamentos de la Unidad Educativa, con el propósito de lograr desarrollar el Proyecto Educativo Institucional con una eficiente Gestión Educativa.
- Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la Comunidad Escolar, promoviendo su desarrollo personal y social, enfatizando en la Buena convivencia de todos sus actores.
- Propiciar y regular las relaciones entre el establecimiento educacional y la comunidad organizada, en función del logro de los propósitos educativos.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS DE LA ESCUELA DE LENGUAJE AITUE.

De los Estudiantes:

Derechos:

Al matricularse en la Escuela de Lenguaje Aitue, se me respetarán los siguientes Derechos:

1. Ser evaluado en forma gratuita según normativa vigente en Decreto 1300/2002 y Decreto 170/2009.
2. Ser aceptado con sus necesidades educativas propias del Trastorno Específico del Lenguaje.
3. Derecho a una educación acorde a los principios de la Escuela de Lenguaje Aitue, a los planes y programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.
4. A una formación integral en valores, buena convivencia con sus pares y adultos orientada hacia lo afectivo, ético, intelectual y físico.
5. Recibir una intervención pedagógica y Fonoaudiológica acorde a la normativa del Decreto 1300/2002 y decreto N°170 /2009.
6. Participar en todas las clases de su plan curricular.
7. Los estudiantes tienen derecho a ser partícipes de una Comunidad Educativa que favorezca un clima de trabajo en que promueva la Sana Convivencia, el respeto por los pares y adultos, la libertad, responsabilidad y disciplina.
8. Derecho a ser escuchado, opinar y ser atendido en sus requerimientos, por todos los miembros de la comunidad y tratados con respeto y educación.
9. A la libre expresión, a ser escuchado en la explicación de sus equivocaciones siempre que se respete la dignidad de las personas, asumiendo las consecuencias de sus actos en forma respetuosa y pacífica.
10. A recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, a comunicar con prontitud la situación a mi apoderado y a facilitar la derivación a una atención médica cuando sea necesario.
11. No ser discriminado por ninguna razón o circunstancia. (Étnica, social, económica, religiosa y/o política).
12. No ser expulsado del establecimiento por motivos socioeconómicos, religiosos, étnicos, políticos y/o desempeño insuficiente en su rendimiento.
13. Ingresar a clases aun cuando este atrasado(a). Entendiéndose que estas situaciones serán excepcionales y son de responsabilidad de los padres, apoderados o transportes escolares.
14. Retirarse antes del término de la jornada escolar, a solicitud presencial del apoderado, dejando constancia en libro de registro de salida.
15. Ausentarse de la Escuela de Lenguaje por licencia médica, entregada por el apoderado a la profesora o directora del establecimiento.
16. Participar de actividades extraprogramáticas planificadas por el establecimiento, en su plan de Plan de Gestión de Convivencia Anual cumpliendo con los requisitos que en cada una se indique.
17. Ser informado oportunamente sobre las normas de Sana Convivencia que rigen las actividades extraprogramáticas.
18. Participar en conjunto con todos los estamentos de la Comunidad Educativa en los proyectos de: Alimentación Saludable y Convivencia Escolar.
19. Derecho a que las educadoras de aula guíen el proceso formativo, cumplan con sus tareas profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, evaluación, responsabilidad en la evaluación, para que tome las medidas pertinentes en el proceso de educativo del niño.
20. A tener instalaciones físicas seguras, a utilizar en forma adecuada y responsable los espacios y recursos que me ofrece la Escuela en los tiempos previstos para ello.

Deberes:

1. De la presentación personal del estudiante: Deberán asistir al establecimiento en óptimas condiciones higiénicas, especialmente sin la presencia de pediculosis u otra enfermedad de tipo contagiosa.
2. De la puntualidad y asistencia: La dificultad del lenguaje en el niño (a) es una alteración que requiere asistencia diaria al establecimiento educacional, por lo que es indispensable comprometer y comprometerse con crear y mantener hábitos en ésta área del comportamiento social.
3. De las tareas: Los estudiantes deberán cumplir con todas las tareas enviadas a casas (profesora y fonoaudióloga), preparación de disertaciones y actividades extra programáticas que se realicen en el establecimiento.
4. La jornada diaria a cumplir será:
 - Jornada mañana: 8:45 a 12:00 hrs. lunes, jueves y viernes. 8:45 a 13:00 hrs. martes y miércoles.
 - Jornada tarde: 13:45 a 17: 00 hrs. Lunes, jueves y viernes.13:45 a 18: 00 hrs. martes y miércoles.
5. Los estudiantes que por motivos de fuerza mayor se atrasen en su ingreso deberán ser justificados personal y oportunamente por su apoderado.

- Si por motivos de fuerza mayor deban retirarse antes del término de la jornada escolar, serán registrados en el libro de salidas con firma y rut del apoderado.
- Si por motivos de salud, la inasistencia de un niño (a) se prolonga por más de dos días el apoderado deberá presentar certificado médico que avale la mencionada inasistencia.
- Del comportamiento dentro del establecimiento: Reconociendo que nuestros estudiantes son pre - escolares y que su comportamiento responde principalmente a los estímulos y dinámica de relación familiar, es que se requerirá encarecidamente la presencia de la madre y/o del padre en caso de faltas.
- Del uniforme de la escuela: Los niños deberán asistir a clases con delantal. (el oficial de la escuela no es obligatorio)
- Agenda Escolar: Deberán traer todos los días la agenda escolar o cuadernos de comunicaciones, para que en esta se envíen las comunicaciones, cambios de actividades y otras. La escuela cuenta con una libreta institucional, no es obligatorio tener esta.
- Los estudiantes no deben portar en el establecimiento objetos de valor (juguetes, celulares, mp3, entre otras), si estos son extraviados dentro del establecimiento, será responsabilidad de apoderado, ya que permitió a su hijo(a) a llevarlo a la escuela.
- Mantener y cuidar el mobiliario o bienes de la Comunidad Educativa.
- Tener una actitud de respeto y compañerismo con todos los miembros de la escuela. (Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Anexo n°1)

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN.

De Las Faltas, Sanciones Y Procedimientos

FALTAS LEVES: Se consideran faltas leves, aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Por ejemplo:

- Presentación personal.
- Faltar a clases o llegar atrasado sin causas justificadas.
- Incumplimientos a sus obligaciones escolares.
- Entre otros.

FALTAS	SANCIONES	EVIDENCIAS	RESPONSABLE
1° Falta	1° Etapa: amonestación verbal al apoderado.	Consigna en libro de clases, en observaciones del día.	Docente del estudiante.
2° Reiteración de la Falta.	2° Etapa: amonestación escrita al apoderado.	Registro en la libreta de comunicaciones del estudiante.	Docente del estudiante.
3° Reiteración de la Falta.	3° Etapa: citación del apoderado.	Registro en hoja de atención del apoderado, firmada por todos los que participan.	Docente del estudiante. Dirección

FALTAS GRAVES: Se consideran faltas graves aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la Comunidad Educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan la Buena Convivencia. Por ejemplo:

- Reincidir en faltas leves.
- Dañar instalaciones o mobiliario del establecimiento.
- Agredir por cualquier medio a otro miembro de la Comunidad Educativa.
- Ofender o golpear a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Entre otros.

FALTAS	SANCIONES	EVIDENCIAS	RESPONSABLE
--------	-----------	------------	-------------

1° Falta	1° Etapa: amonestación escrita al apoderado.	Registro en la libreta de comunicaciones del estudiante.	Docente del estudiante.
2° Reiteración de la Falta.	2° Etapa: citación del apoderado.	Registro en hoja de atención del apoderado, firmada por todos los que participan.	Docente del estudiante.
3° Reiteración de la Falta.	3° Etapa: citación del apoderado con jefe UTP, Fonoaudióloga.	Registro en hoja de atención del apoderado, firmada por todos los que participan. Firma y entrega de copia de derivación a especialista. Informe de especialista externo.	Docente del estudiante. Jefe de UTP Fonoaudióloga.
4° Reiteración de la Falta.	4° Etapa: citación del apoderado con Dirección.	Registro en hoja de atención del apoderado, firmada por todos los que participan. Se notificará al apoderado de la suspensión de clases del niño, por un máximo de tres días. (El apoderado tiene la posibilidad de apelación por escrito durante tres días hábiles).	Directora

FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD (GRAVÍSIMAS) Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la Comunidad Educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito. Por ejemplo:

- Reincidir en faltas graves de cualquier índole.
- Robos.
- Acoso escolar.
- Portar cualquier elemento que ponga en riesgo su propia integridad o de otros integrantes de la Comunidad Educativa.
- Agresión física o verbal, dentro o fuera del establecimiento, a cualquier integrante de la comunidad escolar.

FALTAS	SANCIONES	EVIDENCIAS	RESPONSABLE
1° Reiteración de la Falta.	1° Etapa: Recopilación de los hechos.	Revisión del caso por parte del consejo de profesores para tomar decisión sobre los pasos a seguir.	Docente del estudiante. Encargada de convivencia escolar. Consejo de profesores.
2° Reiteración de la Falta.	2° Etapa: citación del apoderado con Dirección.	Registro en hoja de atención del apoderado, firmada	Directora

		por todos los que participan. Se notificará al apoderado de la condicionalidad del estudiante. (El apoderado tiene la posibilidad de apelación por escrito durante tres días hábiles).	
--	--	--	--

PROCEDIMIENTO DE ESCUCHA, MEDIACIÓN, APELACIÓN Y RESOLUCION DE CONFLICTOS.

1. La Escuela cuenta con personal especialmente designado para desarrollar las labores de mediación de conflictos entre las diferentes instancias de la comunidad escolar. Esta persona es la encargada de Convivencia y Trabajadora Social del establecimiento o Dirección. Esta instancia se aplicará tanto entre estudiantes; estudiantes y docentes o Asistentes de la educación; apoderados y docentes. Especialmente en aquellos conflictos que tienen relación con la aplicación de sanciones derivadas de situaciones que afectan a los estudiantes o derivados del no cumplimiento de alguna norma del Manual de Convivencia Escolar (Anexo 2).
2. Todos los miembros de la comunidad tendrán acceso a este procedimiento de resolución y escucha.
3. Toda vez que la aplicación de una norma o sanción por parte de una autoridad, aparezca como injusta, equivoca o no apegada a la normativa vigente o que significa un deterioro o menoscabo de la integridad moral o física de un miembro de la comunidad escolar; se tendrá la opción de apelar al recurso de escucha y mediación según lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar (Anexo 2)
4. Se podrá apelar a la sanción, en forma respetuosa y clara, ateniéndose a los plazos indicados en el presente reglamento.
5. Se escucharán las partes en forma justa y equitativa, tanto en tiempo como en oportunidad.
6. Se tendrá especial cuidado de que la resolución del conflicto tenga como primer objetivo la Buena Convivencia, la formación integral de las partes, como sujetos miembros de una sociedad justa y tolerante.

MEDIDAS REPARATORIAS:

Ante las faltas, sanciones y procedimientos se habrán de tener en cuenta medidas reparatorias. Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la Comunidad Educativa en general, se pueden mencionar:

- Acciones para reparar o restituir el daño causado: Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por adultos de la comunidad (docente responsable del niño y encargada convivencia escolar), quienes velaran por la Buena Convivencia en esta instancia. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.
- Servicios en beneficio de la comunidad: Implica un servicio en beneficio de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo, hermosear o arreglar dependencias del establecimiento.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES.

Debido a que nuestro establecimiento solo cuenta con educación pre- escolar, es que no se entregan a los apoderados “notas” de su hijo(a), sino una evaluación de los ámbitos de aprendizaje según las Bases Curriculares de Párvulo (Docentes) y además una evaluación de los avances por niveles del lenguaje (fonoaudióloga).

Estas evaluaciones son las siguientes:

Evaluación de ingreso al establecimiento: Aplicada por Fonoaudióloga en conjunto Educadora y Médico. Finalizada ésta se entregará un Informe para Padres, en duplicado y por escrito, donde se detalla el tipo de

T.E.L. que presenta el estudiante y las características de éste, debiendo quedar una copia firmada por el apoderado en la escuela.

Evaluaciones semestrales: Éstas se aplicarán en los meses de julio y diciembre donde se evalúan los ámbitos de aprendizaje de las bases curriculares de párvulo y los avances fonoaudiológicos. Se revisará y entregará en una entrevista personal al apoderado los resultados de ésta. Este informe cuenta con una hoja de firmas semestrales en donde consta la entrega y toma de conocimiento del apoderado.

Reevaluación Fonoaudiológica: Al finalizar el año escolar los estudiantes, nuevamente serán evaluados por la

Fonoaudióloga para conocer avances en el tipo de T.E.L. de los estudiantes y así saber si los niños superaron o no su T.E.L. Los resultados de esta evaluación serán entregados a los apoderados en un Informe para Padres en duplicado quedando una copia firmada en el establecimiento.

Formulario Único de Evaluación y Reevaluación: Estas son matrices obligatorias entregadas por el Ministerio de Educación donde se consigna toda la información recogida en las evaluaciones anteriormente mencionadas.

Ya que los alumnos de la escuela son preescolares no serán expulsados del establecimiento por dificultades académicas, por el contrario, si detectamos una situación especial en un estudiante, lo derivaremos a un especialista del área en cuestión, por medio de una interconsulta, entregada en duplicado, personalmente al apoderado, quedando una copia firmada en la escuela.

De los Apoderados.

Reconociendo a la familia como primera responsable y formadora del niño y por lo tanto el primer referente a seguir por el mismo, es que se ha establecido lo siguiente:

Derechos:

1. Es derecho de los apoderados ser informados periódicamente acerca de los estados de avance pedagógico y fonoaudiológico de su hijo (a).
2. Es derecho del apoderado ser atendidos por los profesionales del establecimiento en los horarios establecidos para ello.
3. Que su hijo(a) reciba una educación conforme al Proyecto Educativo Institucional de la Escuela.
4. Ser informado por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal y social de su hijo(a) en la Escuela. Recibir Informe de Evolución y Pedagógico sobre el progreso educativo de su hijo/a.
5. Recibir orientación específica para apoyar a su hijo(a) en el progreso educativo por los distintos agentes del establecimiento.
6. Ser informado de las atenciones específicas que recibe su hijo(a) por parte de los distintos estamentos del establecimiento.
7. Recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y de Buena Convivencia que afecten a su hijo(a).
8. Participar y recibir información a través de Reuniones de Apoderados, Centro de Padres, Consejo Escolar y Escuelas para Padres.
9. Ser escuchado y atendido en caso solicitado, por la persona requerida según horario establecido.
10. Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
11. Ser informado oportunamente sobre las normas, consecuencias de su trasgresión y procedimientos, que rijan aquellas actividades que sean parte de la formación integral de su hijo y familia.
12. Participar en Centro General de Padres y Apoderados para apoyar la labor educativa y proyectos educativos.
13. Elegir o ser elegido para integrar el Centro General de Padres, siempre que cumpla con las exigencias requeridas para cada caso.
14. Participar en los Consejos Escolares.
15. Representar a los apoderados en Consejo Escolar para informarse e informar iniciativas del Plan de Seguridad Escolar (Anexo 8).

Deberes:

1.-Es deber del apoderado:

- Asistir a las reuniones de curso, citadas por la profesora a cargo.
- Asistir al establecimiento cuando el profesor lo cite en forma individual.

- Asistir cuando el especialista; fonoaudióloga lo cite.
- Asistir cuando la dirección del establecimiento lo cite.

La falta de asistencia a una citación se considerará falta grave y la segunda inasistencia a esta citación se considerará falta muy grave, y será citado por la Dirección del establecimiento.

2.- Es deber del apoderado concurrir con su hijo(a), a un especialista del sistema público de salud en caso de:

- Alteraciones reiteradas en su atención y concentración.
- Alteraciones de conducta.

La no atención a este requerimiento se considerará una falta muy grave, que dará lugar a la interrupción de la atención escolar del niño(a), hasta que su apoderado concurra personalmente a la escuela.

3.- El apoderado deberá mantener una Buena Convivencia reflejado en un trato respetuoso hacia el personal del establecimiento, apoderados y estudiantes. Los improperios, amenazas o agresiones psicológicas y físicas, a las personas antes mencionadas, son rechazados por nuestra unidad educativa. Lo cual se traduce en una cita inmediata por parte del encargado de convivencia y dirección del establecimiento

4.- Es obligación de los apoderados informar a las educadoras, de cualquier situación que pudiera afectar la salud y/o el normal desarrollo de sus hijos(as).

5.- El apoderado deberá reparar los daños causados a la propiedad del establecimiento por sus respectivos hijos (s).

De las Salidas Pedagógicas

En relación a las salidas pedagógicas a museos, salas de cine y teatro, galerías de arte y otros, se procederá de la siguiente manera:

- El apoderado deberá autorizar, por medio de su firma, la participación de su hijo (a) en una salida pedagógica.
- Los estudiantes serán acompañados a lo menos por un docente.
- Habrá apoderados que podrán asistir a la salida pedagógica, pero serán elegidos previo acuerdo con los profesores encargados de la salida.
- Las salidas pedagógicas se realizarán bajo el contexto de la unidad temática en curso y será una instancia donde se refuercen los aprendizajes sociales y de Buena Convivencia.
- Los niños podrán ser retirados en el establecimiento, después de pasada la asistencia en la sala de clases.
- Las salidas pedagógicas deberán realizarse en transportes escolares o buses debidamente habilitados para este tipo de viajes.

De los Accidentes en el Establecimiento:

Ante la ocurrencia de accidentes al interior del establecimiento educacional se procederá de la siguiente manera:

- Los estudiantes accidentados serán asistidos por el personal de la escuela para recibir las primeras atenciones.
- Inmediatamente se informará telefónicamente al apoderado del accidente acontecido, del estado de su hijo y se procederá a completar el formulario de atención de accidentes escolares.
- El apoderado decidirá si el estudiante es derivado a un centro de salud público o privado. Si no ha sido posible ubicar telefónicamente al apoderado, el estudiante será derivado a un centro de salud público, haciendo uso del seguro de accidente escolar.
- La encargada de convivencia deberá redactar un informe que contenga los detalles de la situación que provocó el accidente escolar.
- En reunión técnica se darán propuestas para evitar que hechos similares vuelvan a ocurrir. La Dirección del colegio adoptará las medidas que correspondan.

DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

DIRECTORA.

Es el Docente de función directiva que tiene por finalidad el administrar en forma eficiente y oportuna todos los recursos disponibles dentro de la escuela. Poniendo para ello el máximo esfuerzo, cuidando la utilización de los recursos humanos y materiales dentro de la organización. Está directamente relacionado

en forma subordinada hacia los sostenedores, pero tiene totales capacidades resolutivas dentro del establecimiento.

Es además el representante del establecimiento ante el Ministerio de Educación para los asuntos que competen en lo pedagógico y administrativo.

Es tarea fundamental de la directora el cumplimiento de los objetivos institucionales, el bien de los estudiantes atendidos como el de sus apoderados, del personal a su cargo y del establecimiento como inmueble físico.

Deberes y obligaciones.

PARA CON LOS SOSTENEDORES:

- Cumplir y hacer cumplir fielmente los principios de la Escuela de Lenguaje Aitue. Así como todo reglamento o disposición que se dicte.
- Obedecer y observar fielmente el cumplimiento de sus funciones como directora.
- Participar activamente en los procesos de selección del personal del establecimiento.
- Mantener informado a los sostenedores sobre los asuntos relevantes acontecido en la escuela o en relación al establecimiento.
- Participar en actividades de planeación del año escolar.
- Dirigir las reuniones técnicas, consejo escolar, equipo directivo.

PARA CON LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEREMI DE EDUCACIÓN:

- Representar oficialmente a la escuela frente a las autoridades del establecimiento y Ministerio de Educación.
- Rendir la asistencia mensual de subvención.
- Mantener al día y tramitado todo aquello que solicite la Dirección Provincial de Educación.
- Mantener al día y en buenas condiciones:
 - Libro de Matriculas.
 - Cuaderno de crónicas.
 - Libro de reuniones técnicas.
 - Acta del equipo directivo.
 - Acta del consejo escolar.
- Mantener al día el registro del personal contratos, títulos y certificados.
- Atender y acompañar a Supervisores en visitas de subvenciones o superintendencia.
- Asistir a cursos, reuniones o charlas señaladas por MINEDUC.

PARA CON EL PERSONAL:

- Mantener estricto control en relación al personal en cuanto a su:
 - Desempeño.
 - Horario.
 - Ausencias.
 - Permisos.

PARA CON EL ESTABLECIMIENTO:

- Dirigir la escuela de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y teniendo presente que la principal función del establecimiento es educar.
- Propiciar, mantener y velar por la Buena Convivencia de todos los estamentos de la unidad educativa.
- Evaluar permanentemente el desempeño del personal y la institución, retroalimentando los aspectos positivos de ella y proponiendo cambios para aquellos aspectos que demuestren falencias o déficit.
- Promover, fomentar y mantener los niveles de matrícula de estudiantes previa evaluación fonoaudiológica y cumplidos todos los requisitos legalmente establecidos en los Decreto 1300/2002, 170/2010 y demás disposiciones legales complementarias.
- Estar permanentemente preocupada de la asistencia de los niños matriculados en los distintos niveles y llamar a los apoderados en los casos de ausencias sistemáticas tomando las medidas que corresponda.
- Determinar en conjunto con los docentes los objetivos propios de la escuela en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar
- Coordinar y responsabilizarse del personal a su cargo.
- Proponer la estructura organizativa técnico pedagógico del establecimiento, debiendo salvaguardar los niveles básicos de planificación y ejecución.

- Propiciar un ambiente de Buena Convivencia y respeto en el establecimiento.
- Crear las condiciones favorables para la obtención de los objetivos académicos de los estudiantes.
- Presidir los concejos técnicos y delegar funciones cuando corresponda.
- Arbitrar las medidas necesarias para que se realice normalmente la supervisión e inspección del Mineduc cuando corresponda.
- Participar y presidir activamente: Equipo directivo y concejo escolar.
- Estimular y facilitar el perfeccionamiento y/o capacitación del personal de la escuela.
- Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro de la escuela.
- Velar por la integridad física y moral de los estudiantes.

PARA CON LOS APODERADOS:

- Atender a apoderados, buscar soluciones a sus inquietudes y necesidades.
- Mantenerlos informados de todos los cambios relevantes que se programen dentro del establecimiento, especialmente relacionados con cambios de profesores o auxiliares que estén contacto con los estudiantes.
- Citar a reuniones de cursos o generales a petición formal de los profesores de aula y preocuparse que todos sean previamente informados de ellas.
- Aplicar las sanciones reglamentarias del presente Reglamento Interno.

IEFE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICO.

Es la docente que cumple la función pedagógica frente a estudiante y además en la coordinación y dirección de los aspectos técnicos del profesorado del establecimiento. Su misión es velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales y las actividades pedagógicas, los planes y programas de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, incentivar la creación de nuevas e innovadoras estrategias curriculares para beneficiar la atención de los estudiantes y supervisar todo cuanto tenga relación a los aspectos pedagógicos. Así como la representación del sentir de los docentes en relación a la labor pedagógica.

Su función depende directamente de la dirección y de los sostenedores.

En las circunstancias en que por motivos operacionales el profesional que ejerza el cargo de director, además asuma las funciones de U.T.P. se refundirán las responsabilidades para cumplir eficientemente ambas funciones directivas, preocupándose que se cumpla cabalmente todas las disposiciones técnico-pedagógicas.

Deberes y Obligaciones:

PARA CON LA DIRECCION:

- Dar cuenta del desempeño del profesorado a su cargo.
- Dar atención cordial y oportuna a los apoderados y estudiantes, así como también el resto de las personas que trabajan dentro del establecimiento.

PARA CON EL MINEDUC:

- Mantener al día los documentos como:
 - Archivadores Técnicos.
 - Planificaciones.
 - Registros de atención fonoaudiológica.
 - Carpeta con información de los estudiantes.
 - Evaluaciones de los estudiantes.
- Mantener al día y en buenas condiciones:
 - Libro de salida.
 - Cuaderno de crónicas.
 - Carpeta con la información de los estudiantes.

PARA LAS DOCENTES

- Dar oportuna información a los docentes sobre los aspectos pedagógicos.
- Proporcionarles los insumos mínimos para el quehacer administrativo de cada profesora.
- Hacer periódicas visitas a los docentes en momentos de clases para su evaluación.

DOCENTES.

Es el personal que cumple la función pedagógica en la sala de clases y frente a los estudiantes. Los Profesores especialistas deberán poseer un título de Profesor de Educación Especial o Diferencial con mención o postítulo en Lenguaje o Audición y Lenguaje.

Su misión es aunar todos sus esfuerzos para lograr el avance en el ámbito pedagógico, habilidades sociales, destacando la Buena Convivencia de sus estudiantes y el apoyo requerido por los apoderados para beneficiar el proceso de enseñanza aprendizaje de estos.

Su dependencia es directa de la Dirección y de la Jefatura de UTP y deben trabajar en directa coordinación con la profesional fonoaudióloga.

Deberes y obligaciones:

PARA CON LA DIRECCIÓN:

- Cumplir con los horarios y funciones asignadas en su contrato y por la Dirección del Establecimiento.
- Mantener los leccionarios al día tanto en las asistencias como en las actividades.
- Cumplir con la jornada de trabajo en su totalidad, con la obligación de tener que estar en su lugar de trabajo. Y la totalidad de horas correspondiente a sus horas de colaboración.
- Registrar en el libro de asistencia, su entrada y salida a sus labores diarias, entendiéndose que ha faltado o ha llegado atrasado a sus labores cada vez que no efectúe la anotación del tiempo.
- Asistir a las reuniones técnicas que cite la directora.
- Obedecer estrictamente las disposiciones, memorándum y normas del establecimiento.
- Cumplir con los principios del Proyecto Educativo Institucional, las circulares y reglamentaciones educacionales o reglamentos que se dicten para el buen funcionamiento del mismo.
- Informarse acerca del reglamento interno que rige en el establecimiento.
- Mantener un adecuado comportamiento y orden frente a los estudiantes, compañeros de trabajo y jefes superiores, durante todo el tiempo que permanezca en la escuela.
- Mantener una conducta respetuosa y digna en los distintos ámbitos de acción en la Comunidad Educativa, entendiéndose como una Buena Convivencia con directivos, pares, asistentes de educación, apoderados y estudiantes del establecimiento.
- En caso de inasistencia al trabajo, presentar la correspondiente licencia médica en el plazo de dos días hábiles a contar de la fecha de inicio del reposo.
- Y en caso de no contar con justificación por licencia médica deberá hacerlo en forma personal o telefónica a la directora del establecimiento.

PARA CON JEFE DE UTP:

- Deberá cumplir con todo lo relacionado al trabajo de U.T.P. correspondiente a planificaciones, planes y programas del Ministerio de Educación, criterios de evaluación determinados por dicha Unidad de acuerdo a las disposiciones vigentes, informes de evaluación trimestral.
- Confeccionar y mantener al día archivador técnico, con información sobre sus cursos.
- Confeccionar y entregar planificaciones según lo estipulado por la jefatura técnica.
- Informar a jefe técnico sobre los aspectos relevantes de su quehacer o hechos inusuales.
- Llevar un estricto control de la asistencia de sus estudiantes, informándose de las causas de sus inasistencias.
- Abrir las puertas de su aula para permitir las acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento pedagógico a ejercer por U.T.P. o quién la dirección delegue.
- Confeccionar y entregar informes trimestrales en las fechas indicadas en calendarización anual (entregada en primera reunión técnica de cada año escolar).
- Aplicar una evaluación trimestral de los estudiantes y dar al conocer a los apoderados al inicio de cada año escolar el calendario de éstas.
- Mantener al día el registro de asistencia, anamnesis, planificaciones, datos del estudiante, etc.
- Preparar material o actividades en periodos establecidos.

PARA CON EL ESTABLECIMIENTO:

- Ser respetuoso de las normas institucionales y actuar con responsabilidad, lealtad, y compromiso para colaborar con el logro de los objetivos expresados en el Proyecto Educativo Institucional.
- Participar en la elección o ser elegida y responsabilizarse como encargado de convivencia escolar o representante de docentes para ser parte del equipo directivo o concejo escolar o plan de seguridad escolar (anexo 8).
- Formar parte activa del establecimiento, asistiendo a todas sus reuniones, participando en las distintas actividades planificadas y extra programáticas.
- Controlar y cuidar el estado de conservación de los materiales didácticos, mobiliario y sala de clases. Informando por su desgaste o daño.

PARA CON LOS ESTUDIANTES:

- Propiciar, mantener y velar por la Buena Convivencia de sus estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.

- Mantener en todo momento una actitud de aceptación, cuidado y preocupación hacia los menores bajo su atención y a todos los estudiantes del establecimiento.
- Procurar la oportuna y adecuada atención de sus estudiantes tanto en el plan general como en el específico.
- Dar una atención cordial y adecuada a los apoderados del establecimiento.
- Informarse y permanecer al día en todo lo relacionado con los trastornos específicos de lenguaje de cada menor.
- Desarrollar sus clases de manera creativa y motivadora para sus estudiantes.
- Mantener el orden dentro de su sala de clases.
- Respetar los derechos de los estudiantes y tener en cuenta sus características personales, fomentando el diálogo y Buena Convivencia con ellos.

PARA CON LOS APODERADOS:

- Realizar reuniones mensuales donde informara sobre los avances de sus hijos y las actividades que se realizaran durante el mes.
- Respetar los derechos de los padres, dialogar con ellos y reunirles periódicamente para darles información sobre su hijo(a).
- Reunirse con los apoderados si estos solicitan una cita con ellos, siempre que sea a través de la agenda escolar o cuaderno de comunicaciones.

A las docentes de la Escuela de Lenguaje Aitue se le reconocen los siguientes derechos:

- A la libertad de entregar su enseñanza dentro del respeto a los derechos constitucionales.
- A ser tratadas con dignidad y respeto, por todos los miembros de la comunidad educativa.
- A intervenir en el control y gestión de la Comunidad Educativa a través del Concejo Escolar, mediante su elección como representante del profesorado.
- A ser informado por los representantes del profesorado, de las decisiones que se tomen en el Consejo Escolar.
- A utilizar los medios instrumentales, materiales e instalaciones (recursos internos) para los fines de la docencia, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- A desarrollar su función en un clima Buena Convivencia, orden y disciplina, exigiendo un buen comportamiento de sus estudiantes.

FONOAUDIÓLOGO.

Debe cumplir su rol dentro de la sala de fonoaudiología, sacara los niños, semanalmente, de su sala de clases, respetando los horarios establecidos en la reunión técnica efectuada antes de iniciar el año escolar.

Deberes y obligaciones:

- Propiciar, mantener y velar por la Buena Convivencia de sus estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.
- Mantener una conducta respetuosa y digna en los distintos ámbitos de acción en la Comunidad Educativa, entendiéndose como una Buena Convivencia con directivos, docentes, asistentes de educación, apoderados y estudiantes del establecimiento.
- Ser respetuoso de las normas institucionales y actuar con responsabilidad, lealtad, y compromiso para colaborar con el logro de los objetivos expresados en el Proyecto Educativo Institucional.
- Abrir las puertas de la sala fonoaudiológica para permitir las acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento pedagógico a ejercer por U.T.P. o quién la dirección delegue.
- Participar en la elección o ser elegida y responsabilizarse como encargado de convivencia escolar o representante de los no docentes para ser parte del equipo directivo o concejo escolar o plan de seguridad escolar (anexo 8).
- Formar parte activa del establecimiento, asistiendo a todas sus reuniones, participando en las distintas actividades planificadas y extra programáticas que estén dentro del horario establecido en su contrato de trabajo.
- Cumplir puntualmente el horario de trabajo y en caso de ausencia justificarla por escrito al director del establecimiento.
- Confeccionar y entregar informes trimestrales en las fechas indicadas en calendarización anual (entregada en primera reunión técnica de cada año escolar)
- Respetar los derechos de los estudiantes y tener en cuenta sus características personales, fomentando el diálogo y Buena Convivencia con ellos.

- Respetar los derechos de los padres, dialogar con ellos y citarlos con fin de desarrollar estrategias de trabajo en conjunto con estos.
- Preparar material, actividades y escuelas para padres en periodos establecidos.
- Mantener al día el registro de atención fonoaudiológica, anamnesis.
- Controlar y cuidar el estado de conservación de los materiales didácticos, mobiliario y sala fonoaudiológica.
- Realizar una evaluación fonoaudiológica aplicando test y otros instrumentos de evaluación mencionados en decreto 1300/2002 y 170/2010.
- Aportar con sugerencias específicas para el apoyo a la labor educativa.
- Realizar reevaluaciones fonoaudiológicas de los estudiantes una vez al año.

DEL PERSONAL DE ASEO.

Cumple su rol en el establecimiento, realizando las siguientes actividades:

- Mantener el aseo y orden en todas las dependencias del establecimiento.
- Desempeñar, cuando proceda funciones de portero, controlando el ingreso de apoderados y visitas.
- Ejecutar reparaciones, mantenciones, restauraciones e instalaciones menores cuando se le encomienden.
- Cuidar y responsabilizarse del uso, conservación de herramientas y maquinarias que se le hubieren asignado.
- Realizar una inspección ocular de las diferentes dependencias del establecimiento al inicio de su jornada e informar de cualquier anomalía a dirección.
- Mantener las áreas verdes del establecimiento.
- Ejecutar las actividades encomendadas por la Dirección del establecimiento
- Asistir y acompañar a los estudiantes en diversos eventos de carácter cultural, cívico, artístico, deportivo, dentro de su jornada de, solo a requerimiento del director del establecimiento

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN, DE PETICIONES, RECLAMOS DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO.

La directora, en conformidad con el espíritu de colaboración y Buena Convivencia que debe reinar en el establecimiento educacional, pondrá especial interés en el permanente conocimiento de los problemas que afectan a los trabajadores y al Establecimiento, asegurando una comunicación abierta y expedita.

Las sugerencias, peticiones y reclamos que deba formular el personal se realizarán a la Dirección del Establecimiento, en forma escrita, los cuales deberán responder en la misma forma dentro del plazo de diez días hábiles previo estudio de la materia planteada con el representante legal de la Sociedad.

Sanciones y Amonestaciones del Personal del Establecimiento.

La infracción a las normas del presente reglamento interno da derecho a la directora sancionar al personal que hubiere incurrido en ella.

Las sanciones previstas en este reglamento serán la amonestación siendo la terminación del contrato de trabajo una decisión que solo depende del empleador y en conformidad con lo establecido en el Código del Trabajo. No se podrá aplicar al personal infractor dos sanciones por una misma infracción.

La amonestación podrá ser verbal o escrita. La amonestación verbal consiste en una representación privada que puede hacerse personalmente a un miembro del personal del establecimiento por su superior jerárquico.

CONSEJO ESCOLAR

Existencia y Composición

El Consejo Escolar se compondrá por representantes de la comunidad escolar de la Escuela.

Estará compuesto por la directora de la escuela, un representante del sostenedor, uno de los profesores, un representante de los no docentes, el presidente del Centro de Padres y otras personas que puedan ser convocadas por la Dirección del establecimiento. Los nombres de sus integrantes serán publicados y difundidos al interior de la comunidad escolar al inicio de cada año.

El Consejo se reunirá al menos cuatro veces al año y en ocasiones extraordinarias, cuando sea convocado por la Dirección del establecimiento, con los miembros que concurran. El Consejo será informativo y propositivo en los temas como: Reglamento Interno. Convivencia Escolar, Protocolo de Acción Ante Abuso

Infantil, Protocolo de Prevención de Violencia Escolar y Plan de Seguridad Escolar, por los cuales serán consultados.

Atribuciones del Consejo Escolar

El Consejo Escolar tendrá las siguientes atribuciones:

1. Proponer modificaciones al reglamento interno del establecimiento.
2. Escuchar, acoger y responder, desde su rol, a los estamentos de la comunidad escolar.
3. Intercambiar estamentalmente materias de interés común de la comunidad escolar.
4. Proponer al equipo de directivo necesidades y/o sugerencias a incorporar en Planes de Mejora Educativo (PME).
5. Proponer medidas y programas referentes al mantenimiento de una Buena Convivencia.
6. Cualquier otra atribución que las leyes le encomienden.

El presente reglamento tiene como Anexo n°1 El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el cual contiene detalladamente procedimiento de escucha, mediación, apelación y resolución de conflictos.

PROTOCOLO DE MATRICULA POR CONTINGENCIA SANITARIA

INTRODUCCIÓN

El Protocolo de matrícula de la Escuela de Lenguaje Aitue, tiene por objetivo explicitar los pasos a seguir en este proceso, con la finalidad de que la comunidad educativa se interiorice de fechas y plazos establecidos para esta.

Plazos

Debido al contexto pandemia Covid-19 es que para los años 2021-2022, se han incorporado nuevas medidas. Es así como se diferencian los procesos de matrícula para estudiantes nuevos y estudiantes antiguos.

Estudiantes Nuevos:

- Octubre 2021-2022: Implementación y llenado de la ficha de inscripción (formulario Google)
- Noviembre 2021-2022: Citación a padres y apoderados para orientación del proceso de matrícula y acordar entre ambas partes la fecha de citación para evaluación fonoaudiológica de ingreso.
- Diciembre 2021-2022: Se realizan evaluaciones fonoaudiológicas de ingreso siempre y cuando el estudiante cumpla con la edad establecida y posteriormente la matrícula, considerando la fase en que se encuentre la comuna

Estudiantes antiguos:

- Diciembre 2021-2022: Se realizan revaluaciones fonoaudiológicas
- Diciembre 2021-2022: Matrículas estudiantes que continuarán en la escuela.

Importante: En caso de que un niño o niña no pueda completar la evaluación, no se adapte a la misma o se tenga sospecha de concomitancias, se acordará con los padres asistir nuevamente con el estudiante en el mes de marzo a completar su evaluación, de igual forma se solicitará a los padres el respaldo de un certificado de médico (dependiendo de la necesidad será la especialidad) con el objetivo de descartar algún antecedente médico importante según lo estipulado en decreto 1300, así como corroborar antecedentes relevantes que influyan, condicionen o determinen su matrícula.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la Escuela de Lenguaje Aitue, tiene por objetivo explicitar las normas de funcionamiento e interacción de los miembros de nuestra Comunidad Escolar, informando la normativa, las estrategias de resolución de conflictos y de las sanciones correspondientes a la falta al reglamento.

Nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar como el Manual de Convivencia es el resultado del esfuerzo colectivo de quienes formamos parte de la Escuela de Lenguaje Aitue y pretende reflejar un estilo de convivencia que nos permita crecer como Comunidad Educativa.

Es importante tener en cuenta que al solicitar la matrícula, el apoderado expresa para él y su estudiante, su adhesión a los principios que rigen el establecimiento, a sus orientaciones pedagógicas, a los planes y programas, a las líneas de acción y a sus reglamentos. De esta forma, la matrícula da derecho a la educación de su hijo(a), con los compromisos y obligaciones que ello implica.

Es por lo anterior, que el principal deber del apoderado será acatar el reglamento y velar por la adaptación de su hijo(a) a la normativa escolar. En el caso que el estudiante presente reiteradas dificultades conductuales, el establecimiento brindará apoyo al menor y orientará a la familia.

A continuación, le informamos las normas y procedimientos de la Escuela de Lenguaje Aitue, cuyo cumplimiento favorece una relación armónica entre miembros de nuestra comunidad.

1. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO.

A QUIEN ACUDIR

PROFESOR JEFE: El principal orientador y contacto con el apoderado es la educadora a cargo del curso. Ella debe conocer la situación global de cada uno de sus niños y buscar, en primera instancia, la resolución a las dificultades presentadas por sus estudiantes y sus apoderados. Solo después de buscar soluciones con su educadora y en caso de necesitarlo, puede entrevistarse con la Encargada de Convivencia Escolar, Fonoaudióloga, jefe de U.T.P. o directora.

JEFE DE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICO (U.T.P.): Se puede entrevistar con ella para hablar materias como: evaluaciones trimestrales, interconsultas a otros especialistas, informes confeccionados por la educadora.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Problemas disciplinarios, de orden y organización, accidentes escolares, Proyecto de Convivencia Escolar: "Aprendamos a Convivir", Plan de Gestión de Convivencia Escolar y actividades curriculares complementarias para la Buena Convivencia.

FONOAUDIÓLOGA: Los temas a tratar con ella serán la evaluación diagnóstica, trimestral y final. Además, de los avances o dificultades en cuanto a su Trastorno Específico del Lenguaje.

DIRECTORA: Es la última instancia para resolver un problema, en el caso que un apoderado requiera una entrevista con la directora, debe solicitar a través de la agenda escolar o cuaderno de comunicaciones, la cual se coordinará rápidamente para aclarar las dudas del apoderado.

Es deber de todos los miembros de esta Comunidad propiciar un diálogo amistoso y franco donde las diferencias entre los actores se resolverán de modo pacífico y constructivo, siendo este tipo de relación la única forma de alcanzar los objetivos del Proyecto Educativo Institucional y las expectativas de los apoderados.

2. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Al incorporarse al proceso educativo multiplica y diversifica sus relaciones con los demás; ello implica una Buena Convivencia, activa e influencias reciprocas. De esto se desprende que tenga derechos y deberes.

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán promover y asegurar una Buena Convivencia escolar y realizar sus actividades bajo los valores del respeto mutuo, la honestidad, la solidaridad, la justicia y la tolerancia.

Del mismo modo, los miembros del establecimiento, estudiantes, profesores, asistentes de la educación, administrativos, directivos y apoderados tienen derecho a desarrollarse en su tarea o función en un ambiente sano donde prime el valor del respeto y a recibir la información integral necesaria para construirlo.

En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.

Podrá solicitar alguno de los mecanismos establecidos para la solución del conflicto y de ser atendido por las docentes, encargada de convivencia escolar y dirección.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Por otra parte, a ningún estudiante, apoderado, docente, personal administrativo, auxiliar de aseo y directivos del establecimiento se le permitirá realizar, dentro o fuera de la Escuela de Lenguaje Aitue las siguientes actividades:

- Faltar el respeto a los profesores, directivos o personal administrativo y auxiliar del Colegio.
- Cometer cualquier acto o usar vocabulario o gestos no verbales reñidos con la ética o moral.
- Intimidar o amenazar a las personas.
- Cometer cualquier acto ilegal.
- Incitar a los niños a cometer actos ilícitos, de abuso de cualquier tipo, reñidos con la ética o moral y cualquier otro que produzca daño material o psicológico a cualquier miembro de la comunidad.
- Discriminar o ser poco tolerante ante la diversidad de personas que participan dentro de un establecimiento educacional.
- No respetar la integridad física o moral y a los bienes de la Comunidad Educativa.
- Realizar ataque o acoso de connotación sexual.
- Cometer actos de Maltrato Escolar (Bullying).

Quién contravenga estas normas será sancionado conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar (anexo n°2).

4. MALTRATO ESCOLAR.

Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente; identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de estas situaciones afectan o pueden afectar, en diversos, grados a todas las Comunidades Educativas. Igualmente, relevante es explicitarlas en este Reglamento de Convivencia Escolar, porque solo así se asegura contar con protocolos de actuación en cada caso, evitando la improvisación y la aplicación de medidas arbitrarias.

Por eso es importante tener en cuenta las siguientes definiciones:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYING
Corresponde a un Comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable	Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o	Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:	Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser

en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.	aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.	i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; ii. El daño al otro como una consecuencia.	expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros(as). Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como amenazas telefónicas, mensajes de texto, o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: i. Se produce entre pares. ii. Existe abuso de poder. iii. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.
Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.	Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.	Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.	Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- a. **Violencia psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
- b. **Violencia física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
1. **Violencia sexual:** Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexual y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc. Lo que está desarrollado en profundidad en nuestro Protocolo de acción frente a abuso sexual infantil A.S.I. (anexo n° 5).
- c. **Violencia por razones de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- d. **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Como establecimiento consideraremos las siguientes conductas constitutivas de maltrato escolar:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros a amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro del establecimiento.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Escuela de Lenguaje.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la Comunidad Educativa.
- Discriminar de cualquier forma a un integrante de la comunidad.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa a través de chat, blog, fotolog, mensajes de texto, correo electrónico, redes sociales de internet, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web teléfonos y cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medio cibernético cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual un cuando no sean constitutivos de delito.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante del establecimiento, realizada por quien tenga una posición de autoridad, sea directivo, docente, administrativo u otro, como así también la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa en contra de un estudiante.

5. PROCEDIMIENTO FRENTE AL MALTRATO ESCOLAR.

Ante la ocurrencia de situaciones de **maltrato y acoso escolar** se procederá de la siguiente manera:

- Informar a los apoderados de los estudiantes involucrados, tanto de los agredidos como de los agresores, de los hechos constitutivos de maltrato y acoso escolar, debiendo dejarse registro de la entrevista en la hoja atención apoderados, firmada por todas las personas que participen en la citación. (los apoderados se quedarán con una copia).
- La encargada de convivencia escolar en conjunto con la docente, deberán realizar la investigación de los hechos, entrevistando a todos los participantes de los hechos.
- La encargada de convivencia escolar, en el menor tiempo posible, deberá confeccionar un informe escrito que contenga toda la información recabada sobre la situación en cuestión, la que deberá ser

presentada y expuesta ante la Dirección y docentes, quienes adoptarán las medidas formativas que correspondan.

- Los apoderados deberán ser informados de las decisiones adoptadas por la Dirección y las docentes, y deberán realizar las acciones recomendadas, comprometiéndose por medio de su firma, en una carta de compromiso.
- Si el maltrato es cometido por un adulto, el informe elaborado por la encargada de convivencia deberá ser presentado a la Dirección de la Escuela de Lenguaje Aitue, quien adoptará las medidas pertinentes, de acuerdo al presente reglamento, al Proyecto Educativo y la legislación vigente.

Ante la denuncia de situaciones de **maltrato y abuso sexual** infantil se procederá de la siguiente manera:

- Se informará a los padres de los niños y/o niñas afectados en los hechos denunciados, procediendo a entregar toda la información que la escuela ha logrado recabar.
- Se dejará constancia en la hoja de entrevista que los padres fueron informados de la denuncia.
- La encarga de convivencia escolar deberá elaborar un informe acerca de los hechos denunciados y de todas sus circunstancias asociadas, que deberá ser informado a los padres de los estudiantes afectados, a la Dirección del establecimiento y a las autoridades judiciales que corresponda de acuerdo a la legislación vigente.
- Si el causante del maltrato y abuso sexual es un funcionario del colegio, mientras dure la investigación judicial será suspendido de sus funciones. De comprobarse por sentencia judicial del ilícito será removido de su cargo.

La Dirección del colegio deberá instruir los medios para revisar el funcionamiento y los procedimientos internos para procurar el resguardo de la integridad física y psicológica de todos sus estudiantes.

6. CANALES DE COMUNICACIÓN.

Para facilitar un ambiente de Buena Convivencia, respeto y cordialidad en la comunicación entre todos los actores de la Comunidad Educativa a continuación se establecen los canales de comunicación que permiten exponer o intercambiar ideas, puntos de vista en relación con situaciones que ameritan ser conocidas por los diferentes actores e instancias del establecimiento.

Estos canales pueden ser empleados en situaciones programadas, las cuales dicen relación con aquellas que previamente han sido planificadas (Plan de Gestión de Convivencia) y coordinados a través de un calendario semestral o anual y las imprevistas, que responden a situaciones emergentes que por su naturaleza y trascendencia no permite esperar a la próxima instancia programada.

Pueden tener su origen en los propios agentes de la Escuela de Lenguaje Aitue (Docentes, no docentes, administrativos, auxiliares de aseo y directivos), así como en los Padres o Apoderados. Para estos últimos las siguientes instancias se consideran válidas para establecer relaciones formales:

- a. Padres o Apoderados en forma individual.
- b. Reuniones de apoderados.
- c. Centro de padres y/o apoderados.
- d. Consejo Escolar.

Para obtener provecho mutuo y que las relaciones que se generen tengan resultados positivos, se utilizarán las siguientes modalidades de comunicación que se establecen a continuación:

Sistema Sugerencias:

Está orientado a canalizar situaciones imprevistas que requieran la atención de las autoridades del establecimiento, a la cual se puede acceder por la docente encarga del curso. Este último debe informar inmediatamente a dirección, la sugerencia debe quedar registrada en la hoja de atención de apoderado y firmada por el apoderado y la docente.

El objetivo general de este sistema es conocer oportunamente la cantidad y frecuencia de las comunicaciones hacia el establecimiento para lograr altos niveles de gestión frente a las principales y pertinentes demandas de nuestros Padres o Apoderados.

Sus principales beneficios son:

- Lograr un contacto inmediato con el establecimiento.
- Confirmar que la información ha sido enviada y recibida correctamente.
- Tener certeza de que la información que envía será recibida por la(s) persona(s) idónea(s) para tratar el requerimiento y que su respuesta será de óptima calidad.
- Conocer los tiempos máximos en que sus inquietudes tendrán respuesta.
- Tener confianza de que sus datos serán registrados y permanecerán para análisis posteriores.

Entrevistas Individuales:

La docente encargada del curso planificará a lo menos una entrevista individual informativa trimestral con el apoderado de cada estudiante de su curso, con el propósito de informarles el estado actual de

rendimiento, avances observados y establecer los compromisos necesarios para lograr mejoras. El desarrollo de estas entrevistas quedará registradas hojas de atención de apoderado y guardada en la carpeta individual del niño.

Sin embargo, cada apoderado en forma individual puede solicitar entrevistas no programadas a cualquiera de los actores que representan a la Escuela de lenguaje Aitue, pero primero deben hacerlo a través de la agenda escolar o cuaderno de comunicaciones de su hijo(a).

Asimismo, cualquiera de los actores de la Comunidad Educativa puede requerir la asistencia a una entrevista por parte de un apoderado en forma individual, la que será hecha a través de la agenda escolar o cuaderno de comunicaciones y consignada en la hoja de atención del apoderado y guardada en la carpeta individual del estudiante.

En general este tipo de entrevistas puede concretarse en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la solicitud.

Reuniones Grupales:

Corresponden a instancias formales a las que concurren más de un apoderado con Docentes y/o Directivos del Establecimiento. Las instancias serán las siguientes:

De Curso:

Se efectuarán una vez al mes en cada curso participando la totalidad de los padres o apoderados, docente a cargo del curso.

De Centro de Padres y/o Apoderados:

Se efectuará una reunión bimensual, participando la mayoría de los delegados de los cursos y directora (o quien ésta designe en su representación). Todo esto deberá quedar consignado en el Libro de Acta especial para esta entidad y firmada por todos lo que participan.

Consejo Escolar:

Deberá sesionar en forma ordinaria, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses.

El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión anual a más tardar antes de finalizar el primer mes del año escolar. La directora, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales. La información que surja de aquí, deberá quedar señalado en el Libro de Acta que se usara exclusivamente para este y firmada por todos los actores.

Con respecto a las situaciones imprevistas que requieran de una reunión entre alguno de los organismos representantes de los padres y/o apoderados con autoridades del establecimiento, deberán ser solicitadas por escrito por la parte interesada, con a lo menos cinco días hábiles de anticipación, y las personas que se requieren estén presentes.

Como resultado de estas reuniones, la parte que la solicitó debe, dentro de los cinco días hábiles siguientes, entregar a los asistentes un informativo que contenga un resumen de las materias tratadas, los acuerdos tomados, los temas pendientes, las tareas asignadas, los plazos acordados y todo asunto que por su relevancia debe ser debidamente formalizado.

Después de que ambas partes estén de acuerdo en el contenido y forma del documento éste podrá ser distribuido a todos los interesados de los resultados de dicha reunión.

Para el evento que no exista acuerdo entre las partes sobre alguna de las materias tratadas, se levantará un Acta que deberá contener una transcripción fiel de lo manifestado por cada una de ellas sobre ese tema. Esta acta deberá ser suscrita por todos aquellos que participaron en la reunión y solo a partir de ese momento se convertirá en un documento oficial, susceptible de ser distribuido a todos los interesados en conocer los resultados de la reunión.

Con el propósito de asegurar que la información fluya en todos los sentidos y se mantenga informado a todos los actores que participan en el proceso, es decir vertical y transversalmente, toda actuación realizada producto de reuniones, se informará por escrito, incluyendo a todas y cada una de las instancias. Esta comunicación, podrá ser a través de informativos impresos o publicados en el diario mural.

Los mismos mecanismos son aplicables para que la información generada por los estamentos directivos del establecimiento hacia el Centro de Padres y/o Apoderados, en que se debe incluir en la distribución a las reuniones de apoderados que correspondan.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Dirección del establecimiento, con acuerdo del sostenedor, designará a un Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, propuestas y planes que adopte el Consejo Escolar en ese sentido.

Además, corresponderá al encargado de convivencia escolar velar por la Buena Convivencia de todos los estamentos de la comunidad educativa, investigar las posibles infracciones al presente reglamento en los casos señalados en el Manual de Convivencia Escolar, el procedimiento que contempla el mismo, informando sobre el resultado de la investigación a la dirección del establecimiento.

Su nombre será publicado y difundido, a los apoderados, Consejo Escolar, docentes y no docentes, a comienzo del año escolar.

Manual de Convivencia Escolar: Principios y Criterios Orientadores

Introducción

El siguiente es el Manual de Convivencia Escolar, que regirá las diversas relaciones que se establecen al interior de la Escuela de Lenguaje Aitue.

Su misión es ser una fiel expresión del estudiante que se quiere formar, especialmente en el ámbito de Buena Convivencia así también de las condiciones necesarias para facilitar el desarrollo integral y armónico de todas las facultades constitutivas de las personas que forman parte de la comunidad escolar, en especial de los estudiantes.

Dos son las partes que conforman el presente manual. La primera parte, denominada “Principios y Criterios Orientadores”, presentan las normas de conducta, los criterios necesarios de considerar al momento de adoptar las medidas formativas.

La segunda parte, denominada “Aspectos Operativos”, presenta una clasificación de las diversas faltas en las que podría incurrir un estudiante de la Escuela, bajo la nomenclatura de faltas menos graves, graves y muy graves. En segundo término, se presentan variados aspectos del funcionamiento y diario vivir que se da en pre-escolar. Finalmente, se enuncian las principales normas de convivencia que se deben establecer en la escuela, con su consiguiente falta y procedimientos institucionales.

Cada una de las normas enunciadas en el presente manual, se desprenden de algunos valores fundamentales para la educación de nuestros niños y niñas. Estos son la responsabilidad, la honestidad, la verdad, el respeto, la igualdad y la justicia.

Considerando que la realidad es cambiante y dinámica, se declara que la actualización de este Manual quedará bajo la responsabilidad de la Dirección de la Escuela, con la participación de la comunidad educativa, en forma anual.

Parte I: Criterios Orientadores

I.-Criterios para la adopción de medidas correctivas.

En la adopción de medidas formativas de índole disciplinarias y de otras medidas, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas formativas tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará mejorar la Buena Convivencia en la Escuela en todo momento.
2. Se deberá tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
3. No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.
4. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
5. Las medidas formativas deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de la falta cometida, y deberá contribuir a la mejora del clima de convivencia de la Escuela.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de la conducta o actos contrarios a las normas establecidas, es decir, se debe considerar el contexto de cada niño(a).
7. Toda situación muy grave, deberá generar un informe escrito, en el que se plasmen los hechos, acontecimientos y las medidas que la Escuela haya adoptado al respecto. El procedimiento será responsabilidad de la encargada de convivencia escolar del establecimiento.
8. Al momento de aplicar medidas formativas se considerarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo.
- El auténtico arrepentimiento.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.

- La presentación de excusas por la conducta incorrecta.
- No haber incumplido la norma anteriormente.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- La alevosía y la reiteración.
 - El uso de la violencia, las actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio y de acoso dentro y fuera de la Escuela.
 - Causar daño, injuria u ofensa a cualquier compañero (a) de la Escuela y miembros de la comunidad educativa.
 - Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Según las faltas cometidas, se podrán aplicar una o más de las siguientes medidas formativas:
- a. **Llamado de atención verbal:** Los miembros de la comunidad escolar realizarán amonestaciones verbales, con el debido respeto, cuando el estudiante asuma actitudes o conductas que contengan el presente Manual.
 - b. **Amonestación escrita:** Las docentes y directivos pueden realizar amonestaciones escritas que quedarán registradas en la agenda escolar o cuaderno de comunicaciones del estudiante, por faltas al Manual de Convivencia, e informar al apoderado.
 - c. **Carta de compromiso:** La encargada de convivencia escolar puede aplicar una carta de compromiso al estudiante y apoderado, la que quedará en el documento de atención de apoderados, para que modifique sus actitudes negativas. En dicho documento quedarán claramente establecidos:
 - El problema del estudiante (causas y consecuencias)
 - Los objetivos a lograr por el estudiante y los plazos (no superior a tres meses), así permite conseguir los resultados deseados.
 - Los compromisos de padres y apoderados.
 - Las estrategias y procedimientos a aplicar por la Escuela para monitorear y apoyar al estudiante (derivaciones, acompañamientos, otros).
 - La toma de conocimiento a través de la firma del apoderado, docente encarga y Directora.
 - La negativa del apoderado a firmar la carta será consignada como antecedente, sin afectar la aplicación de la medida.

Parte II Aspectos Operativos

I. De las faltas de los estudiantes.

Son consideradas faltas menos graves¹:

- Todo atraso a clases y/o a otras actividades sin su justificación respectiva.
- Toda ausencia a clases sin la justificación respectiva.
- Comportarse de manera inadecuada en momentos que se desarrollan las actividades de aprendizaje (molestar, distraer, interrumpir la clase, entre otros).
- Expresarse de modo vulgar en todos los lugares del Establecimiento.

Son consideradas faltas graves² (toda reiteración de falta menos grave, la convierte en grave):

- Asistir a la escuela sin la adecuada presentación personal entendiéndose por esta un aseo personal visiblemente aceptable y con un delantal que cubra su ropa, para este NO se exige el del establecimiento.
- Uso de artefactos en situación de clase (Ej.: celulares, reproductores de música).
- Faltar el respeto a compañeros, profesores, administrativos y auxiliares.
- Poner en riesgo su integridad física o la de los demás miembros de la comunidad.
- Dañar gravemente o de manera irreparable el inmueble y/o bienes de la Escuela, ya sea intencionalmente o por su indebido uso.
- Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, administrativos, auxiliares, padres y apoderados).

Se entenderá por falta menos grave, aquella en la que no se atenta directamente contra otros (personas-bienes), tiene carácter eventual y por su naturaleza, no es una falta grave ni muy grave.

² Se entenderá por falta grave, aquella en la que se atenta contra las normas de convivencia escolar en un grado mayor.

- Cuando las faltas de puntualidad o de asistencia a clase no justificadas se conviertan en conducta reiterativa.
- Salir de las dependencias de la Escuela sin autorización.
- Las conductas que impidan o dificulten a otros estudiantes el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio en cualquier lugar del establecimiento, así como aquellos que perturben el desarrollo normal de las actividades.

Son consideradas faltas muy graves³:

- Agredir de manera violenta, física, psicológica y verbalmente a los demás integrantes de la comunidad escolar.
- El acoso físico, psicológico o moral a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Atentar contra los Símbolos Patrios y de la Escuela.
- Hurtar, robar o apropiarse de bienes o materiales o información perteneciente a la Escuela o a integrantes de la comunidad escolar.
- Portar elementos corto punzantes.
- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia las docentes y demás personal de la Escuela.
- Mantener conductas que contravengan al Manual de Convivencia Escolar.
- Sustracción de documentos académicos, tales como libro de clases, planificaciones, entre otros.

II. Funcionamiento Pre-Escolar.

a. De la entrada de Apoderados a la Escuela.

- No se permite que los apoderados entren a las salas luego de comenzadas a las clases, para no perturbar el desarrollo normal de las actividades.
- Después del término de la jornada escolar, los apoderados deberán ingresar con una profesora a las salas, para sacar cuadernos, libros, carpetas u otros elementos olvidados.
- El personal de aseo no está autorizado para abrir las salas o facilitar las llaves del establecimiento.
- Los padres o apoderados que son citados a entrevistas por la Profesora, deben esperar en la recepción del establecimiento, evitando pasearse frente a las ventanas de las salas para no perturbar las actividades normales.

b. De la entrega de objetos en el horario de clases.

- Se recibirán en secretaría los materiales, remedios con receta médica en original indicando dosis y horario, por las asistentes de educación que llevará a la sala de los estudiantes lo entregado por el apoderado.

c. De la Salida de Clases.

- A la salida de clases los niños serán entregados en la portería de la Escuela a los apoderados y/o transportistas por las docentes a cargo, siempre que presenten el Carnet de retiro del Estudiante.
- Será responsabilidad del apoderado comunicar a los transportistas sobre la inasistencia a clases, cambio de horario o cuando será retirado antes o por otra persona el estudiante, siempre presentando el Carnet de Retiro del Estudiante.
- Cuando un estudiante deba salir de la Escuela durante la jornada escolar, el apoderado debe informar de manera escrita y/o verbal a la docente que lo reciba por la mañana, indicando el horario. El apoderado debe firmar el "libro de retiro" antes de salir de la Escuela con este.
- Cuando el estudiante sea retirado por una tercera persona, el apoderado debe informar de manera escrita y/o verbalmente a la profesora que reciba al estudiante en la entrada, indicando: nombre completo de la persona, parentesco, Rut y horario de salida. La persona debe presentar el carnet de retiro del niño, y su carnet de identidad.
- En caso de presentarse una persona desconocida que retire al estudiante sin haber sido informada la profesora del nivel, se llamará inmediatamente al apoderado y no se entregará el menor hasta haber sido corroborada la información.

d. De los Estudiantes no Retirados a la Hora.

- La Escuela dispondrá de personal para la entrega de los estudiantes en el horario de salida. Luego de ese horario los niños quedarán en secretaría, con supervisión directa por parte de las asistentes

³ Se considera falta muy grave, a todas aquellas que por su gravedad, podrían suponer, después de múltiples instancias formativas y educativas del estudiante y su familia la suspensión de clases del estudiante, hasta contar con un tratamiento específico de un especialista en la materia (Sicólogo, Neurólogo).

del establecimiento, luego de 15 minutos sin aviso del apoderado vía telefónica indicando que se demorará en retirar al estudiante, la Escuela llamará a los teléfonos entregados al momento de la matrícula pudiendo entregar a éstos a los niños en caso de ser necesario.

- Los apoderados de los estudiantes que reiteradamente sea retirado después del horario establecido o acordado, será contactado por la Dirección del Establecimiento para que explique las razones. Ya que se expone a los niños a accidentes y percances. Lo mismo en la jornada de la Tarde cuando el personal cumple su horario y se retira del establecimiento.

e. De la Atención a Estudiantes Enfermos o Accidentados.

- La Escuela brinda atención de Primeros Auxilios. Dentro de la función que cumple no se considera la atención de los estudiantes con heridas sufridas en casa, ni tampoco para realizar tratamientos médicos salvo la presentación de la receta médica y las indicaciones del médico, estipulando en los remedios: dosis y horarios. Estos deben venir en sus envases originales, limpios y con el dosificador correspondiente.
- Frente a un accidente de cuidado, se brindarán los primeros auxilios, se informará inmediatamente al apoderado o a un adulto de su familia y acordarán los pasos a seguir.
- Cuando un estudiante sufre un accidente menor, se prestarán los primeros auxilios correspondientes y se informará al apoderado. Lo mismo ocurrirá frente a un dolor intenso o anormal.
- Frente a un golpe en la cabeza o accidente grave el niño(a) será derivado inmediatamente al Centro de Salud más cercano, es decir, Consultorio Los Nogales, informando vía telefónica al apoderado que deberá acudir a dicho centro asistencial.
- Cuando un niño(a) se encuentre enfermo(a), se sienta muy mal o presenten una enfermedad contagiosa como: conjuntivitis, herpes, pediculosis, entre otras, deben permanecer en casa por su bien y por el bien de las demás personas que se relacionan con él. Si así y todo asiste a la Escuela, se llamará al apoderado a primera hora para que sea retirado lo antes posible.
- La Escuela no está autorizada a suministrar ningún medicamento sin receta médica, en caso de presentar fiebre el menor, se llamará al apoderado para retirar al estudiante lo antes posible y ser llevado a un centro de salud.
- Es responsabilidad del estudiante llamar a la Escuela informando que el estudiante se ausentará por enfermedad, indicando la dolencia, días de reposo, entre otros. Debe cumplir en el hogar los días de licencia indicados por el médico y traer el certificado que indique que ya está en condiciones de retomar sus actividades escolares.
- Toda dolencia, accidente, mal estar, acción realizada y medicamento suministrado en el Escuela serán registrados en la agenda personal o cuaderno de comunicaciones del niño(a).

f. De la Alimentación (colación).

- Durante la hora de colación se cautelará para que los alumnos coman correctamente y demuestren buenos modales, ya que esta es una instancia de convivencia se potenciará este aprendizaje con sus compañeros.
- Los niños que traigan su colación diariamente desde su casa debe regirse por la minuta proporcionada por la Educadora.

III. Valores, Normas, Faltas y Procedimientos.

Valor: Responsabilidad

Norma 1	Deberes	Faltas
Asistir diariamente a clases y justificar inasistencias	Los estudiantes deben: - Asistir diariamente a clases y justificar sus inasistencias por escrito, por parte del apoderado y/o presentar certificado médico el día que se reintegre a clases.	- No presentar justificativo, cuando se integre a clases. - No presentar certificado médico oportunamente.
Procedimiento Los estudiantes deberán cumplir con un porcentaje mínimo de 85% de asistencia a clases; de lo contrario la Escuela se reserva el derecho de dejar a la familia con matrícula condicional, o en su defecto limitar su continuidad. La inasistencia debe ser justificada mediante una nota dirigida a la Educadora del nivel y/o de manera verbal. En caso de presentar certificado médico, este debe ser entregado en forma personal por el apoderado en el momento que el niño(a) se reintegre a clases.		

Todo retiro de clases de un menor debe ser comunicado previamente y ser retirado por el apoderado, quedando registrado en el “libro de salida”, el nombre del alumno, curso, fecha, motivo del retiro, persona que retira y funcionario que autoriza el retiro.
En situaciones que el estudiante se deba ausentar de la Escuela (viaje, enfermedad, entre otros), el apoderado debe comunicar por escrito la situación.

Norma 2	Deberes	Faltas
Ser puntual en la hora de entrada y salida de la Escuela	Los estudiantes deben: - Ser puntuales en su llegada a la Escuela. - Ser puntuales en su horario de salida de clases	- Llegar atrasado a clases. - Retirarme después de la hora de salida de clases.

Procedimiento

- Los estudiantes son recibidos por una Educadora en la entrada de la Escuela y caminan solos hasta su sala.
- Con el objetivo de desarrollar la autonomía de los niños, los padres acompañaran a sus hijos hasta la entrada del establecimiento y hacen abandono del recinto.
- Los niños que lleguen atrasados, ingresarán a la sala sin perturbar a sus compañeros, en caso de estar realizando una actividad, esperarán en la puerta el momento apropiado para entrar.
- Después del quinto atraso la Educadora enviará una comunicación al apoderado informando la situación y la medida formativa para llegar a una solución del problema.

Norma 3	Deberes	Faltas
Portar diariamente la agenda escolar o cuaderno de comunicaciones y hacer buen uso de ella.	Los estudiantes deben: - Llevar consigo diariamente la agenda escolar o cuaderno de comunicaciones, tanto a la Escuela como a su casa. - Ser responsables de mantener en buenas condiciones su agenda escolar o cuaderno de comunicaciones, hacer un uso adecuado y responsable de ella.	- Hacer uso inadecuado de la agenda o cuaderno de comunicaciones: sacar hojas de comunicaciones, romperla, rayarla, etc. - No presentar diariamente firmada la agenda o cuaderno de comunicaciones por los apoderados. - Presentarse a clases sin portar la agenda o cuaderno de comunicaciones.

Procedimiento

- A través de la Agenda o cuaderno de comunicaciones se envían comunicaciones, las circulares y notas.
- Si la agenda o cuaderno de comunicaciones no se presenta en reiteradas ocasiones se llamará directamente al apoderado para informar de la situación y solicitar enviar al día siguiente.
- La pérdida de la agenda escolar o cuaderno de comunicaciones obliga al apoderado a adquirir una nueva, informando a la educadora a cargo, en un plazo no superior a una semana, a partir de la fecha en que este hecho es constatado.

Norma 4	Deberes	Faltas
Cumplir con las obligaciones escolares de cada jornada.	Los estudiantes deben cumplir con las siguientes obligaciones escolares: - Mantenimiento de los cuadernos de apresto al día y buen estado. - Presentación a clases con sus materiales, cuando fuesen solicitados, y a otras actividades indicadas por la Educadora.	- No mantener sus cuadernos de Apresto al día y bien presentados. - No desarrollar las actividades programadas para la clase

Procedimiento

- El no presentarse con el cuaderno de trabajo puede finalizar en un conflicto de convivencia dentro de la sala de clases, ya que al no tener lo necesario para trabajar el estudiante desarrolla una sensación de malestar, ya que notará la diferencia ante sus compañeros y estará sensible a cualquier tipo de rose

social por lo que se solicita a los apoderados estar al pendiente de esta situación para evitar conflictos entre pares.

- Los niños(as) que se presenten reiteradamente sin sus cuadernos, textos o útiles de trabajo solicitados con anterioridad, debe informarse vía agenda o cuaderno de comunicaciones al apoderado de la situación y solicitar enviar al día siguiente.
- La reiteración de este cumplimiento obligará a la Educadora a citar al apoderado para conversar y dar solución a la situación.

Norma 5	Deberes	Faltas
Tener una adecuada presentación personal.	Los estudiantes deben: - Presentarse aseados. - Presentarse sin usar objetos que contravengan con una buena presentación. - Los niños deben venir peinados, no importando el largo de su pelo. - Las niñas deben venir diariamente con su pelo tomado.	- Presentarse desaseado. - Usar objetos que contravienen a una buena presentación. - Presentarse despeinado o con el pelo suelto las niñas.

Procedimiento

- Es importante omitir cualquier motivo para ser objeto de burlas y finalizar en una situación de maltrato psicológico. Por este motivo destacamos este punto, ya que un estudiante mal presentado o aseado es un potencial niño(a) molestado o no aceptado por sus pares.
- Serán las profesoras de sala los principales responsables de hacer cumplir la utilización de un delantal (cualquiera sea, no necesariamente el de la escuela) y una adecuada presentación personal.
- La reiteración de las faltas, supondrá que la Educadora informe en forma personal al apoderado el problema y busquen una solución en conjunto.

Valor: Honestidad y verdad.

Norma 6	Deberes	Faltas
Ser honesto en el actuar.	Los estudiantes deben: - Ser honestos y verdaderos. Eso implica poder enfrentar las cosas, asumiendo las acciones que realizan. A su vez implica dar importancia a las personas que los rodean.	- No asumir sus acciones y mentir para salir de una situación que genere consecuencias.

Procedimiento:

- Para poder tener una Buena Convivencia es de vital importancia desarrollar y fortalecer la honestidad de los estudiantes ya que al asumir sus errores podemos enseñar buenas conductas y favorecer las buenas y sanas relaciones entre ellos.
- Será responsabilidad de los diversos formadores vinculados a la educación de los estudiantes (docentes, asistentes de educación, fonoaudióloga, directivos), orientar a los estudiantes a que tengan un actuar honesto.
- Toda falta de honestidad será consignada por la Educadora y citará al apoderado para conversar la situación y buscar estrategias dentro y fuera del hogar para desarrollar este valor.

Norma 7	Deberes	Faltas
Devolver los objetos encontrados.	Los estudiantes deben: - Devolver cualquier objeto encontrado, ya sea a su dueño, o a algún adulto responsable.	- Apropiarse de algún objeto encontrado al interior del establecimiento. - Esconder bienes de algún integrante de la comunidad escolar. - Sacar sin autorización algún bien o material. - Hurtar y/o robar bienes de algún integrante de la comunidad escolar o de la Escuela.

Procedimiento

En caso de objetos encontrados:

- Toda situación en la que un estudiante incurra en alguna de las faltas antes expuestas, deberá ser abordado por la Educadora de la sala, quien explicará primeramente al estudiante que es un hecho

incorrecto y enseñará el correcto actuar, además citará a entrevista al apoderado para que juntos orienten al menor y le transmitan la gravedad de la falta, solicitando que devuelva el objeto.

- Si el niño(a) llega a su casa con el objeto es responsabilidad del apoderado devolverlo al día siguiente y conversar la situación con su hijo(a) además de comunicar lo sucedido a la Educadora del nivel.
- La reiteración de este tipo de faltas, será abordada por la directora, que citará al apoderado para comunicarle la situación y dar solución al problema.

En caso del hurto o robo de objetos:

- La sustracción de cualquier bien, sea de un integrante de la comunidad, será consignada como una falta muy grave, lo que implica que la situación será abordada por la directora y educadora.
- Será responsabilidad de la directora, conocer todos los antecedentes del caso y establecer las acciones y medidas necesarias para abordar y enfrentar la situación de robo o hurto en conjunto con la familia del estudiante, que se presenten al interior del establecimiento.
- El porte y uso de objetos de valor es de exclusiva responsabilidad del apoderado.

Valor: Respeto y justicia.

Norma 8	Deberes	Faltas
Respetar su integridad como persona y la integridad de los demás integrantes de la comunidad escolar.	Los estudiantes deben: - Respetar la integridad física y moral y de todos los miembros de la comunidad educativa. - Rechazar todo tipo de violencia ya sea física, verbal o psicológica. - Tener una actitud de respeto hacia toda persona, en cada una de las actividades de la Escuela, sean realizadas dentro o fuera del establecimiento.	- Agredir física y verbalmente a personas que se relacionan con él. - Quitar la colación. - Amenazar a compañeros de condición física inferior. - Intimidar o acosar a sus compañeros(as). - Todo acto organizado de agresión física, verbal y/o psicológica, contra cualquier integrante de la Comunidad Educativa. - Incitar a que otros agredan física, verbal y/o psíquicamente a otro estudiante o miembros de la Comunidad Educativa.

Procedimiento

- Cuando se presente alguna situación vinculada a faltas de respeto a la integridad física de los compañeros, la situación debe ser abordada diligentemente por la Educadora, según la gravedad del hecho, se citará a los apoderados orientándolos en la formación de sus hijos en el hogar y comunicar las acciones formativas que se realizaran dentro y fuera de la sala de clases. Se consignará lo sucedido en el formato de atención de apoderados, registrando todo lo conversado, acordado y medidas a seguir en sala de clases.
- Si la situación reviste una connotación grave o muy grave, será abordada por la encargada de Convivencia Escolar y Directora, quienes deberán entrevistarse con la mayor rapidez posible con el o los estudiantes involucrados y sus apoderados, luego de haber reunido todos los antecedentes del caso.
- Las sanciones serán determinadas por la Directora, según lo expuesto en este documento.

Norma 9	Deberes	Faltas
Aceptar la diversidad y no discriminación.	Los estudiantes deben: - No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza (etnia), nacionalidad, sexo, religión o por pensar y opinar diferente.	- Discriminar a integrantes de la comunidad por su condición económica, social, étnica, religiosa, cultural, entre otros. - Burlarse de los problemas físicos, psicológicos y/o de rendimiento académico de sus compañeros. - Discriminar por las opiniones distintas a las propias.

Procedimiento

- Cuando se incurra en conductas que atenten contra la dignidad de la persona, será la educadora que sorprende estos actos la persona que aplique el siguiente procedimiento:
Se genera una entrevista con los estudiantes involucrados.
- Se busca estrategias de reparación del daño causado (disculpas privadas y/o públicas al afectado).
- La situación debe ser registrada en la agenda escolar del estudiante o cuaderno de comunicaciones, para informar al apoderado de lo ocurrido.

- Si esta situación se reitera, será la directora, la persona que abordará el caso y aplicará la medida formativa consensuada con la educadora del niño(a) proporcional a la falta cometida.

Norma 10	Deberes	Faltas
Respetar y valorar el trabajo docente, estudiantes, asistentes de a educación, administrativos y personal de servicio.	Los estudiantes deben: - Colaborar activamente en el mantenimiento del aseo de todas las dependencias de la Escuela. - Mantener una actitud de respeto en la sala de clases hacia los profesores y compañeros. - Cuidar los materiales creados por los profesores, para el logro de aprendizajes.	- Ensuciar deliberadamente mobiliario, muros u otras dependencias de la Escuela. - Utilizar elementos distractores en las clases (reproductores de música, celulares u otros objetos). - Romper en forma intencionada o por descuido los materiales creados para el desarrollo de la clase. - Destruir trabajos o útiles escolares de compañeros o profesores.

Procedimiento

- Todo daño a bienes de la Escuela, supondrá su pronta reparación. Será la docente responsable de consignar la situación en la agenda escolar o cuaderno de comunicaciones del estudiante, para informar al apoderado y de manera personal, para que este cumpla con lo solicitado.

- Si la situación reviste una connotación grave, será abordado por la directora, quien buscara en conjunto con el apoderado del menor, la mejor solución frente lo ocurrido y enseñar al niño(a) a dar un buen uso de los recursos educativos.

- En el caso que un estudiante utilice algún elemento distractor en la clase, la Educadora solicitará a éste que lo guarde inmediatamente. Si persiste la falta, el adulto presente solicitará el elemento que guardará hasta ser entregado al apoderado.

Norma 11	Deberes	Faltas
Mantener una actitud de respeto y orden en las diferentes actividades de la Escuela.	Los estudiantes deben: Tener un comportamiento adecuado en todas las actividades de la Escuela.	- Faltar el respeto en ceremonias de carácter académico, social. - Interrumpir constantemente las clases. - No respetar los símbolos patrios o institucionales.

Procedimiento

En situaciones de índole académica:

- Los estudiantes que perturben con acciones o actitudes el normal desarrollo de la clase, será reconvenido en el momento por la educadora responsable de la actividad y según la falta, se deberá crear una instancia de conversación y enseñanza del estudiante.

- La expulsión de clase sólo se deberá aplicar cuando existen acciones o actitudes muy graves, que afecten el bien común. Pudiéndose dar solo por la profesora del menor en técnica tiempo- fuera. Siempre esta falta debe ser comunicada al apoderado en agenda escolar o cuaderno de comunicaciones.

En actividades especiales:

- Los estudiantes que perturben con acciones o actitudes el normal desarrollo de actividades formativas, serán reconvenidos en el momento por la Educadora o adulto responsable y según la falta, se deberá crear una instancia de conversación y enseñanza éste.

- Siempre estas faltas deben ser comunicadas a la brevedad al apoderado vía agenda escolar o cuaderno de comunicaciones.

Protocolo de Prevención “Violencia Escolar o Bullying”

INTRODUCCIÓN

En el marco de la nueva ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, promulgada y publicada en septiembre del 2011 por el Ministerio de Educación, Escuela de Lenguaje Aitue implementa un Protocolo de acciones preventivas y remediales ante estas situaciones.

Es importante mencionar que la violencia se transforma paulatinamente en el modo habitual de expresar los distintos estados emocionales, tales como enojo, frustración o miedo; situación que no se relaciona exclusivamente al núcleo familiar, sino que frecuentemente se verá reflejada en la interacción de cada uno de los miembros de la familia con el entorno y la sociedad.

Los niños a temprana edad aprenden equivocadamente que la violencia es una forma eficaz para “resolver” conflictos interpersonales, sobre todo si en algún momento lo han padecido al interior del hogar, ya sea como víctimas o como testigos. La violencia se puede encontrar muchas veces en los hogares, calle, en el cine, en la televisión y en la sociedad en general; por lo tanto, no es un problema exclusivamente de la escuela o de los alumnos.

Definición

La violencia entre los pares (bullying) debe ser entendida como un fenómeno escolar, no tanto porque se genere en la propia escuela, sino porque éste es el escenario en el cual acontece y la comunidad educativa es la que sufre las consecuencias. En este contexto se plantean estrategias de prevención, sin embargo, debemos tener claro que el bullying es uno de los tantos comportamientos violentos que se generan en el área escolar; puede ser utilizada como acoso escolar, hostigamiento, intimidación, maltrato entre pares, maltrato entre niños, violencia de pares o violencia entre iguales. Por tanto, lo podemos definir como: “Una conducta de persecución y agresión física, psicológica o moral que realiza un alumno o grupo de alumnos sobre otro, con desequilibrio de poder y de manera reiterada” (Fernández y Palomero, 2001:26)

No existe una definición única de bullying, sin embargo, se pueden plantear elementos clave que lo definen como una conducta intencionada repetitiva e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una víctima, provocando graves efectos negativos, a nivel emocional, psicológico, social, familiar, entre otros.

Características principales del Bullying

- Es un comportamiento de naturaleza claramente agresiva.
- Es una conducta que se repite en el tiempo con cierta consistencia.
- La relación que se establece entre agresor y víctima se caracteriza por un desequilibrio o desigualdad de poder, es decir, los estudiantes que sufren el bullying presentan alguna desventaja frente a quien los agrede. Estas pueden ser por edad, fuerza física, habilidades sociales, discapacidad, condición socioeconómica, entre otras.
- Son actos que tienen la intención de dañar.
- En el caso de los niños su forma más frecuente es la agresión física y verbal, mientras que en el de las niñas su manifestación es más indirecta, tomando frecuentemente la forma de aislamiento de la víctima, o exclusión social.
- Su escenario más frecuente suele ser el patio del recreo, salas, Pasillos, baños, los trayectos a la escuela, al regresar a casa, entre otros.

Causas y factores que generan la violencia entre pares

La conducta de los niños está condicionada en parte por el ambiente en el cual se desarrollan, es decir, existen factores que propician la violencia en la escuela y fuera de ella, la que nos hemos propuesto evitar incluyendo en esta gestión a los apoderados del establecimiento.

A continuación, se mencionan de manera general ejemplos de diversas causas y factores que, en cierta medida, pueden generar conductas agresivas y violentas en los niños (no son una regla, pero si son detonantes importantes).

- Baja tolerancia a la frustración
- Hiperactividad
- Depresión
- Estrés
- Dificultad para controlar los impulsos.
- Falta de capacidad para la empatía, bajo desarrollo de habilidades sociales, bajo autoconocimiento y autoestima.
- Falta de afecto y cuidado

- Falta de límites y reglas claras en el hogar
- Abandono y/o abuso
- Maltrato físico y/o psicológico en el hogar (niños violentados que por aprendizaje se conducen a resolver los conflictos a través de la agresión física o verbal).
- Uso de sustancias adictivas, alcohol u otras drogas en la familia.
- Pobreza, problemas de delincuencia, violencia familiar o bajo nivel educativo
- Presencia de armas en la casa.
- Identificación con modelos agresivos y rebeldes aprendidos a través de video juegos y medios de comunicación (televisión, radio, cine, Internet).
- Exaltación de modelos duros e imperantes en la familia y en la sociedad.

Manifestaciones del bullying

Las manifestaciones de violencia entre iguales son:

Físicas: pegar, empujar, patear y agredir con objetos.

Verbales: se refiere a las ofensas verbales, tales como los insultos y los apodos.

Psicológicas: son aquellas acciones que dañan la autoestima de la persona y fomentan su sensación de temor. Por ejemplo: reírse de esa persona, ignorar, amenazar para causar miedo, amenazar con objetos, hacer gestos, contar mentiras o falsos rumores sobre él o ella y tratar de convencer a los demás para que no se relacionen con él o ella. La violencia psicológica está presente en todas las conductas de acoso, lo cual aumenta la sensación de inseguridad en la víctima.

Sociales: pretende aislar a la víctima del resto del grupo y compañeros.

Otras manifestaciones del bullying: esconder, robar o dañar las pertenencias de las víctimas.

Personas involucradas en el bullying

Los actores asociados a la violencia entre los pares son tres: víctima, agresor y espectador. A continuación, se mencionan algunas características de cada uno, las cuales no constituyen una regla, sin embargo, son las más comunes.

Víctima: Es quien sufre las agresiones. Suelen ser una persona tímida, insegura, que mantienen una excesiva protección de los padres, y es menos fuerte físicamente.

Agresor: Es quien ejerce la violencia, el abuso o el poder sobre la víctima. Suele ser fuerte físicamente, impulsivo, dominante, con conductas antisociales y poco empático con sus víctimas.

Espectador: Generalmente es un compañero que presencia las situaciones de intimidación. Puede reaccionar de distintas maneras, ya sea aprobando la intimidación, reprobándola o negándola. El espectador desempeña un papel muy importante en la intimidación, ya que al reírse o pasar por alto el maltrato contribuye a perpetuarlo o reforzarlo. Asimismo, su participación para solucionar el acoso es fundamental, puesto que puede contener el abuso si evita aplaudir o bien apoyar a las víctimas si denuncia las agresiones. Una de las estrategias que la escuela considera importante es trabajar con los niños para que con ello se logre identificar una conducta violenta.

Algunas consecuencias que pueden presentar los actores involucrados en el bullying

Para la víctima	Para el agresor	Para el espectador
• Dificultades escolares; bajas calificaciones. • Alto nivel de ansiedad • Deterioro de la autoestima • Fobia escolar • Falta de apetito • Pesimismo • Cuadros depresivos. • Baja expectativa de logro. • Repercusiones negativas en el desarrollo de la personalidad, la socialización y la salud mental en general.	• Bajo rendimiento escolar • Aislamiento, incompreensión • Las conductas de acoso pueden hacerse crónicas y convertirse en una manera ilegítima de alcanzar sus objetivos. • Riesgo de presentar conductas delictivas, incluyendo violencia doméstica y de género.	• Corre el riesgo de insensibilizarse ante las agresiones cotidianas y de no reaccionar ante situaciones de injusticia en su entorno. • Cree que no puede ayudar a la víctima, su rol pasivo lo lastima. • Genera sentimientos de enojo, rabia, impotencia y culpabilidad por no saber cómo ayudar a la víctima. • Presenta pesadillas y preocupación de ser la siguiente víctima.

Precauciones y medidas a trabajar:

- Se les debe enseñar que todos los niños y las niñas tienen derecho a que se respete su integridad. Nadie puede abusar de ellos ya sea física, psicológica ni sexualmente.
- Prepararse para afrontar conductas incómodas y las presiones del grupo.

- Crearse una cultura pacífica y no violenta, y la importancia de implicarse activamente en la política escolar anti-bullying.
- Que las relaciones deben ser igualitarias, no de prepotencia ni de dominio o sumisión.
- Romper la ley del silencio.
- Que los espectadores deben mostrar una actitud de interés y empatía por la víctima, en lugar de ponerse del lado del acosador, y hacer que la víctima se lo cuente a sus padres o personas cercanas.
- Deben ser conscientes de la importancia de mantener relaciones interpersonales cordiales, positivas y mutuamente satisfactorias entre iguales.
- Existe un Reglamento de Normas de Convivencia establecido, claro y conocido por la comunidad escolar.
- Cada curso establece sus Acuerdos de Convivencia y Objetivos a trabajar durante el año, los cuales son revisados al fin de cada semestre. Esto se realiza en las Jornadas de Convivencia, programadas cada año en el establecimiento de manera simultánea en cada curso. Todo esto bajo el marco regulatorio del Manual de Convivencia y Plan de Gestión de la Escuela.
- Unidades de orientación trabajadas desde Medio Mayor hasta II Nivel de Transición.
- a) Habilidades socio afectivas las cuales tienen por objetivo desarrollar habilidades interpersonales que permitan establecer y fortalecer los vínculos con otros.
- b) Formación ciudadana, la cual busca guiar la formación ético-cívica de nuestros estudiantes, a través del desarrollo de actitudes de aceptación de la diversidad, respeto por las diferencias de opiniones, tolerancia, entre otras.
- Utilización del Modelo de Resolución de Conflictos compartido con la Comunidad Educativa.
- Se socializa con los estudiantes, a través de la agenda escolar o cuaderno de comunicaciones y del espacio de orientación, los procedimientos frente a situaciones de violencia y Bullying.
- Derivación a especialista, en caso de observarse conductas que obstaculicen el establecimiento de relaciones interpersonales armónicas entre pares.
- Seguimiento y evaluación de integración de estudiantes nuevos al grupo curso.
- Entrevista a apoderados: Los padres y apoderados tienen la posibilidad de plantear sus dudas e inquietudes por conductos regulares claros, expeditos, simples y que son conocidos por todos.

Para los niños:	Para la familia:
• Deben evitar quedarse solos, sobre todo en zonas donde no haya personal de la escuela. • Enseñarles a que hablen con su padre, madre, tíos, amigos o aquellas personas a quienes le tengan más confianza. • Intenten no mostrar miedo ni disgusto. • Contesten con humor a las burlas. • Eviten responder a los ataques (que no les den a los agresores el poder que NO tienen). • Ante una agresión pidan que paren. Que contesten con calma o de lo contrario se marchen. • Se refugien donde haya un adulto.	Es responsabilidad de los padres: • Preocuparse por sus hijos, creando un canal de diálogo para aprender a conocerse mejor. • Estar en contacto con el personal de la escuela y buscar información acerca de la forma en la que se relaciona su hijo con los otros compañeros. • Conocer a los amigos de sus hijos y a la gente con quienes conviven a diario. • Regular los horarios y programas de televisión que sus hijos pueden ver. • Enseñarles a descifrar, criticar y auto controlarse ante el mundo de la televisión. • Estar al tanto de las actividades que realizan sus hijos: qué hacen, a dónde van, con quién juegan, cuáles son sus intereses y gustos. • Establecer normas y límites claros. • Educar para controlar las emociones, para comportarse con los demás y convivir con otros. • Observar los comportamientos, estados de ánimo y los cambios en los hábitos de los niños.

Acciones en las que se puede participar y sugerir a los funcionarios de la Escuela

El bullying Afecta las tareas de los docentes, ya que empeora significativamente sus condiciones de trabajo y se ven obligados a replantear su identidad profesional, además de las repercusiones en su salud y vida personal (Ortiz, 1995). Por lo anterior, se creó en la escuela este protocolo, puesto que es de vital importancia para adoptar acuerdos sobre los comportamientos de los alumnos, la manera de relacionarse con ellos y de cómo entender las actividades en el aula.

Cabe señalar que son las docentes las cuales se transforman en un determinante para el clima de convivencia que se establece en la sala, influyendo de uno u otro modo en la creación de grupos de iguales, en las relaciones entre los alumnos, de estos con el profesorado y, en definitiva, en sus actitudes ante el preescolar.

Es importante como escuela:

1. Impulsar el pensamiento crítico, la inteligencia emocional, la solidaridad, el compromiso y la tolerancia.
2. Promover la educación en valores (respeto, empatía, tolerancia, entre otros).
3. Fomentar la comunicación, el diálogo, la participación y el trabajo cooperativo entre padres de familia, alumnos y profesoras.
4. Cuidar la motivación de los alumnos, la cooperación y la interacción, creando un ambiente de trabajo positivo para docentes y alumnos.
5. Incluir en las sesiones de trabajo juegos cooperativos, juegos de simulación y de enfoque socio-afectivo.
6. Implementar programas de prevención e intervención.
7. Buscar fórmulas y estrategias que corrijan o prevengan la violencia escolar.
8. Aplicar y cumplir las normas y reglamentos establecidos en la escuela.
9. Fomentar la capacitación en temas que contribuyan a prevenir los problemas de disciplina y agresividad.
10. Proponer proyectos y planes para formación del profesorado (cursos, congresos, jornadas y actividades), y participar en ellos.
11. Compartir las experiencias pedagógicas referentes al tema.
12. Preocuparse y ocuparse por fomentar entre el personal relaciones cordiales de trabajo basadas en el diálogo y cooperación, para trabajar y atender de manera pertinente los casos de bullying y de cualquier manifestación o tipo de violencia que detecten.
13. Implicar a los padres y entidades locales en el tema de la violencia escolar.
14. Establecer canales de comunicación abiertos con los padres de familia. Instar al personal de la escuela para que esté pendiente de las actividades que realizan los alumnos dentro y fuera de las aulas y en aquellas zonas donde se puedan presentar situaciones de intimidación y acoso.

Plan de Acción

Medidas preventivas para el bullying:

Encargada de Convivencia Sra. Joselyn Fassi (trabajadora Social del Establecimiento), en conjunto con las profesoras de cada nivel lidera acciones en relación a la prevención y resolución de situaciones de hostigamiento entre pares. Este trabajo se realiza junto con el Equipo de Convivencia, Profesor Jefe, Padres y Estudiantes.

Criterios Generales en caso de Bullying

Sanciones y medidas remediales en el caso de los agresores:

1. Se promoverá la toma de conciencia de sus acciones y las consecuencias que aquellos podrían llegar a tener, tanto para las víctimas como para ellos mismos.
2. Reparación del daño causado a través de las actividades previamente determinadas, de acuerdo a la gravedad y la edad del alumno.
3. Se podrá recomendar la derivación a un profesional externo de apoyo o de algún programa.

Medidas remediales para las víctimas:

1. Resaltar lo importante y positivo que es informar y conversar sobre la situación que lo aflige.
2. Dar seguridad y acogida a la víctima, hacerle ver que no se dejará sola en la situación.
 - Profesor jefe
 - Compañeros de curso
 - En caso que sea necesario, se le deriva a la Trabajadora Social de la escuela.

Procedimientos de información:

1. El profesor o encargado debe comunicarse a la brevedad con los apoderados de los alumnos involucrados, solicitando su colaboración y confianza, asegurándose que la escuela está abordando la situación y que se les mantendrá informados de los procesos.
2. Tratar el tema con confidencialidad, evitando al extremo la sobre exposición de las víctimas.
3. Actuar con prudencia, ajustándose estrictamente a los hechos ocurridos.

Protocolo de acción “Abuso Sexual Infantil”

INTRODUCCIÓN

Según la definición entregada por SENAME (2012), se comprende el abuso sexual infantil (ASI) como cualquier tipo de actividad sexual con un niño(a) en la cual el agresor está en una posición de poder y el niño(a) se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener.

A partir de las denuncias por delitos sexuales, realizadas durante el año 2011, se observa que un 72, 5% corresponde a delitos cometidos contra niños y niñas. Donde alrededor del 23% de las niñas y el 15% de los niños son víctimas de agresiones sexuales (Ministerio público, 2012).

En base a los datos estadísticos entregados por el Ministerio Público durante el año 2019, se da a conocer que el 89% de los agresores es una persona conocida y cercana a la víctima. El 25% corresponde a familiares donde un tercio se relaciona con el rol paterno, el 40% se ha atribuido a agresores juveniles y sólo el 6% de los agresores desconocidos.

Se considera importante hacer frente a esta realidad y transformar la escuela como un espacio de protección que salvaguarde su integridad emocional, física y social. Es por ello que se ha generado un protocolo de acción frente a la probabilidad y/o certeza de que se presente esta realidad con algún estudiante de nuestro establecimiento.

El documento contiene algunos conceptos fundamentales, luego acciones generales respecto al tema, finalmente enuncia los procedimientos a llevar a cabo ante una denuncia de abuso sexual infantil en la escuela. Para finalizar, en los anexos correspondientes, se expone procedimientos a seguir en caso de golpe en los genitales, procedimientos a seguir en caso de cambio de muda de ropa interior.

CONSIDERACIONES GENERALES

Cuando existen sospechas de algún abuso sexual infantil o se recibe la información explícita de éste, ya sea por parte de un estudiante, o de una funcionaria del establecimiento u otro se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Actuar con máxima rapidez, respecto y cuidado que la situación amerita.
- Considerar seriamente todo aviso que llegue y sea relativo a un posible abuso sexual.
- Tener en cuenta que lo primero será acoger a la persona denunciante.
- Se debe creer y dar importancia correspondiente a toda información que se le entregue y esté asociada a un posible abuso sexual. Se debe recordar que la información merece una máxima privacidad en el manejo.
- Propiciar una conversación privada y directa con él o la denunciante.
- Se debe prestar contención emocional y de seguridad al o a la denunciante.
- Comentar e informar que los datos entregados serán canalizados a fin de tomar las acciones correspondientes.
- La persona denunciante debe dar su información por escrito, sin dilación. En el caso de los menores de edad sin capacidad de escritura, la entrevista que se tenga debe ser prontamente puesta por escrito y reflejar fielmente lo relatado por el/la denunciante.
- Dirigirse inmediatamente a la Unidad Técnica Pedagógica a fin de entregar la información recabada.
- La Unidad Técnica Pedagógica debe informar inmediatamente la situación a la directora de la Escuela.
- Z debe realizar prontamente la investigación, dando a conocer la acusación al posible hechor(a), asegurándose de no identificar al denunciante entrevistando a las personas involucradas, valorando la credibilidad de la denuncia y del denunciante.
- A pesar de que el reporte carezca absolutamente de fundamento se deberá cumplir fielmente las leyes de nuestro país en lo referido a abuso sexual infantil.

Existen conductas que ayudan a prevenir que sean víctimas de abusos:

- Que los niños reconozcan sus partes privadas, incluidas las manos y la boca, no sólo genitales.
- Que los niños aprendan a reconocer sus emociones, para que sepan identificar si algo les incomoda o una persona conocida o desconocida transgrede su espacio personal. Estos espacios son su casa, dormitorio, el baño y por supuesto su cuerpo (cada persona tiene un espacio personal corporal).
- No obligar a los hijos cuando siente rechazo o antipatía por alguna persona a entablar conversación.
- No obligar a los niños a saludar de beso a desconocidos.

- No enseñarle a decirle tíos/as a personas que no lo son o que los sienten cercanos.
- Mostrarle que existen secretos apropiados, como cuando la mamá le va hacer un regalo al hermano y no hay que contarle para que sea sorpresa: ese secreto causa felicidad. Existe otros secretos, los inapropiados, que causan incomodidad, ansiedad y dolor.
- Que los niños reconozcan a las personas que conforman su red de seguridad en caso de necesitarla: con quienes se sienten seguros y a quienes pueden pedir ayuda.

Otras consideraciones

Formalidad de la denuncia.

Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los estudiantes, debe ser efectuada por escrito y esa denuncia interna debe ser tramitada bajo reserva. En todo caso la denuncia debe señalar claramente quién o quiénes serían los hechores, la fecha, si se sabe, demás circunstancias. Si el hecho se produjo fuera del establecimiento sería conveniente especificar si se hizo una denuncia en fiscalía, carabineros o en otra autoridad.

Tramitación Interna.

Una vez tomada la denuncia, la encargada de convivencia escolar en conjunto con la Dirección del establecimiento, será quien deba procesarla de la siguiente manera:

- A. Debe darla a conocer el afectado.
- B. El afectado tiene el plazo de 24 horas para entregar sus argumentos.
- C. Transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, haya o no descargos o argumentos, el encargado remitirá los antecedentes al equipo directivo del colegio, quien decidirá en una sola reunión, si procede hacer una denuncia siguiendo los términos legales, o la desechará por no encontrar argumentos suficientes para dar verosimilitud al hecho denunciado.
- D. En el caso de que los hechos sean considerados constitutivos de un ilícito, es conveniente que el menor afectado sea asistido por un psicólogo que pueda emitir un informe escrito sobre el estado y situación del niño.

Oficialización de la denuncia.

Una vez confirmada la verosimilitud del hecho, y tratándose de ese tipo de delito, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. De hecho el código procesal penal, en casos de delitos (cualquier delito) que afecten a menores de edad, hay acción penal pública para denunciarlos, es decir, no se requiere de consentimiento de nadie para hacerlo.

Idealmente la denuncia debe ser llevada por escrito por las autoridades de la escuela y los demás antecedentes que hubieren recabado con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados. Esta denuncia puede efectuarse en Carabineros de Chile, en Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana.

Situación laboral del denunciado.

En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado debiera entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como evitar la estigmatización social.

Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el hechor.

El establecimiento educacional deberá evaluar, si no es posible solucionar la estadía del supuesto hechor dentro del establecimiento según el párrafo anterior, la posibilidad económica de terminar el contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

Manejo y tráfico de la información.

En todo momento el establecimiento educacional se obtendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, y solo la persona encargada por la dirección del establecimiento o por su sostenedor, deberá informar a la comunidad educativa, según las creas convenientes y oportunas, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declaraciones por las autoridades componentes.

Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, deberá comunicar a la unidad educativa, el resultado final de la investigación judicial. Es importante señalar que el acceso a esta información no es directo para los colegios y que el fiscal tiene la facultad de limitarlo. La manera de evitar lo anterior, es que los apoderados del niño afectado entreguen mandato a los abogados que el

establecimiento designe, para así poder acceder a los trámites que se realizarán. Esta situación se deriva de que la Ley procesal penal, contiene una asimetría, ya que por un lado obliga a efectuar la denuncia y por otro lado no da la posibilidad de ser parte del denunciante.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR DENTRO DE LA ESCUELA ANTE UNA DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

En caso de sospecha de abuso sexual infantil se debe hacer lo siguiente:

- Informar inmediatamente a la Jefa de Unidad Técnica Pedagógica, quien deberá remitir los hechos a la Directora del colegio.
- La información recabada debe corroborarse, antes de dos horas, y por escrito. El registro de la información debe ser realizada de manera rigurosa y con el máximo de detalles, para así facilitar futuras acciones a seguir.
- Las autoridades del establecimiento deben contactarse con las instituciones pertenecientes a la red de prevención. Esta acción tiene como objetivo fijar una reunión con el profesional especializado(a). En dicha reunión deberán quedar establecidos los procedimientos a seguir y el rol que deben asumir en la escuela respecto a la situación.
- En el caso que el presunto(a) abusador(a) sea funcionario(a) del establecimiento se debe separar al posible victimario(a) de la presunta víctima.
- En el caso que no exista relato de abuso por parte del niño(a) o familiar ni una convicción clara en base a los indicadores, pero el personal del colegio concluye que el caso debe ser investigado, por la Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con la Directora de la Escuela contactaran instituciones pertenecientes a la red de prevención y manejo de maltrato infantil y fijaran una reunión para dar a conocer la situación.

En Caso de certeza de abuso sexual infantil:

1. Informar inmediatamente a la Jefa de Unidad Técnica Pedagógica, quien a continuación remitirá los hechos a la Directora. En el caso que el (la) posible abusador(a) esté directamente relacionado con el cargo antes mencionado, se debe informar a la persona que tenga el cargo inmediatamente superior.
2. La información recabada debe corroborarse, antes de dos horas, y por escrito. El registro de la información debe ser realizada de manera rigurosa y con el máximo de detalles, para así facilitar futuras acciones a seguir.
3. Si el abuso se ha producido inmediatamente anterior a la entrevista, se debe buscar constatación, si es posible, de las lesiones o daños ante el servicio médico legal.
4. La Dirección de la escuela debe denunciar la situación a las policías (Carabineros de Chile, Policía de investigaciones) o Tribunales de Garantía correspondientes. Debemos destacar que, dentro del nuevo proceso penal, cualquier persona que denuncie o ponga en conocimiento del fiscal una situación de abuso sexual, puede recibir protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas, hostigamiento o lesiones.
5. Las autoridades de la escuela deberán informar de inmediato al adulto responsable o a la docente a cargo del estudiante involucrado. Están deberán ser personas que le brinden una total confianza, cerciorándose que el estudiante sea acompañado por una figura protectora.
6. En el caso de ser el padre o la madre los denunciados, se informará el hecho a algún familiar directo que indique el estudiante.
7. En el caso que el presunto(a) abusador(a) sea funcionario(a) del establecimiento, se debe separar al posible victimario de la presunta víctima.

Ante la denuncia de abuso sexual infantil hecha por un adulto y/o funcionario(a) de La Escuela:

En el caso de que un padre, madre, docente u otros funcionarios de la escuela denuncie un hecho de esta naturaleza .

1. Informe inmediatamente a Jefa de Unidad Técnica Pedagógica, quien a continuación remitirá los hechos a la directora de la escuela. En el caso de que el (la) posible abusador(a) esté directamente relacionado con el cargo antes mencionado, se debe informar a la persona que tenga un cargo inmediatamente superior.
2. La información recabada debe corroborarse, antes de dos horas y por escrito. El registro de la información debe ser realizada de manera rigurosa y con el máximo de detalles, para así facilitar futuras acciones a seguir.
3. En el caso de que el (la) presunto(a) abusador(a) sea una persona del entorno familiar del estudiante, se debe informar inmediatamente al padre o la madre del afectado(a).

4. En el caso que el (la) presunto(a) abusador(a) sea funcionario, se debe separar a la posible víctima de su victimario:
 - a. Se debe informar al presunto abusador(a) de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva que el caso merece.
 - b. Se debe establecer una investigación interna, fijando plazos, investigador(a) y condiciones para que esta sea pronta y efectiva. Todo esto sin perjuicio de las acciones legales que se pueden llevar a cabo si la situación lo amerita.
 - c. Se debe comunicar a los afectados los resultados de la investigación interna, una vez concluida esta. Posteriormente se tomará las medidas que de esta investigación se desprendan, ya sea a favor del denunciado(a).

Ante la denuncia de abuso sexual hecha por un estudiante de La Escuela:

En el caso de que un estudiante de la escuela denuncie un hecho de esta naturaleza deben seguir los siguientes pasos:

- 1.- Informe inmediatamente a jefa de unidad Técnica Pedagógica quién a continuación remitirá los hechos a la Directora de la escuela: En el caso de que el posible abusador(a) esté directamente relacionado con el cargo antes mencionado, se debe informar a la persona que tenga el cargo inmediatamente superior.
- 2.- La información recabada debe corroborarse, antes de dos horas, y por escrito. El registro de la información debe ser realizada de manera rigurosa y con el máximo de detalles para así facilitar futuras acciones a seguir.
- 3.- En el caso de que el presunto abusador(a) sea una persona del entorno familiar del estudiante, se debe informar inmediatamente al padre o la madre del afectado(a).
- 4.- En el caso que el presunto abusador(a) sea funcionario(a) del establecimiento, se debe esperar al posible victimario de la presunta víctima.
 - 4.1.- Se debe informar al presunto abusador(a) de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva que el caso merece.
 - 4.2.- Se debe establecer una investigación interna, fijando plazos, investigadora y condiciones para que esta sea pronta y efectiva. Todo esto sin perjuicio de las acciones legales que se pueden llevar a cabo si la situación lo amerita.
 - 4.3.- Se debe comunicar a los afectados(as) los resultados de la investigación interna, una vez concluida esta. Posteriormente, se tomarán las medidas que de esta investigación se desprendan, ya sea a favor del denunciante o del denunciado(a).

Ante la situación en que el denunciado sea un estudiante de La Escuela:

En el caso de que el presunto abusador sea un estudiante de la escuela, se deben seguir los siguientes pasos:

- 1.- Informe inmediatamente a la Jefa de Unidad Técnico Pedagógica, quién a continuación remitirá los hechos a la directora.
- 2.- La información recabada debe corroborarse, antes de dos horas, y por escrito. El registro de la información debe ser realizada de manera rigurosa y con el máximo de detalles para así facilitar futuras acciones a seguir.
- 3.- Se debe informar inmediatamente al padre o la madre del afectado(a).
- 4.- Se debe separar al posible victimario(a) de la presunta víctima.
 - 4.1.- Se debe informar al apoderado del presunto abusador(a) de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva que el caso merece.
 - 4.2.- Se debe establecer una investigación interna, fijando plazos, investigadora y condiciones para que esta sea pronta y efectiva. Todo esto sin perjuicio de las acciones legales que se pueden llevar a cabo si la situación lo amerita.
 - 4.3.- Se debe comunicar a los afectados(as) los resultados de la investigación interna, una vez finalizada la investigación se comunica, a los afectados(as), los resultados de esta. Posteriormente se tomarán las medidas que de esta investigación se desprendan, ya sea a favor del denunciante o del denunciado(a).

Ante la situación en que el denunciado, siendo funcionario de la escuela, admite que ha cometido abuso sexual a un niño(a):

- 1.- Debe ser apartado(a) inmediatamente de la labor en donde entre en contacto con su/sus víctima/s. Además de esto, hay que atenerse enteramente a la normativa vigente en el país en lo que respecta a la presentación de denuncia en los juzgados o los tribunales de protección de menores.
- 2.- Se debe recurrir a los organismos de defensa del menor (SENAME). Dicho organismo cuenta con profesionales expertos, particularmente preparados para analizar estos temas y determinar si las informaciones sobre un abuso son válidas o no.

3.- Si la ley demanda que el asunto sea trasladado inmediatamente a los jueces para iniciar la instrucción pertinente, eso es lo que tiene que hacer el superior respectivo.

4.- La medida precautoria de retirar al posible hechor(a) prontamente de su trabajo, es hasta que el asunto sea instruido completamente y se haya tomado una decisión sobre la validez de la alegación. Esta política está basada en el principio prioritario de protección del menor, y en ningún modo presupone la culpabilidad de la persona que ha sido denunciada.

Ante la situación en que la acusación de abuso sexual del menor es falsa:

1.- Siempre que queda descubierto la falsedad de una acusación, el causante tiene la responsabilidad de pedir disculpas y hacer todo lo que esté a su alcance para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada. En nuestro país existen medidas legales que pueden emprenderse para remediar el perjuicio.

2.- Las falsas acusaciones tienen otra consecuencia grave: afectan seriamente la credibilidad de otras personas que han sufrido abuso sexual y desean denunciar el hecho. Muchos hombres y mujeres que ha acarreado mucho tiempo los efectos del abuso, se ven tratados con sospecha y escepticismo.

3.- No obstante, conviene recordar que las falsas acusaciones son la excepción y no la regla. La mayor parte de las denuncias de abuso de menores que se presentan constituyen una fiel descripción de un abuso sucedido.

ANEXO 1: MARCO CONCEPTUAL

Abuso Sexual Infantil: Implica la realización de cualquier acción sexual distinta del acceso carnal, es decir, cualquier acto de significación sexual realizado mediante contacto corporal con las víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no existe contacto corporal con la persona. Cuando la víctima tiene menos de 14 años, este solo acto configura un delito sin que necesariamente haya uso de la fuerza o el engaño. Cuando la víctima es mayor de 14 años pero menor de 18, se considera abuso sólo cuando ocurren dichas circunstancias.

Conocimientos que sirven como factores protectores ante el abuso sexual:

- Derechos y responsabilidades.
- Límites adecuados en la relación con pares y con adultos. En particular cuando suponen presión, engaño o violencia.
- Reconocer partes del cuerpo.
- Identificar partes íntimas (genitales).
- Reconocer los distintos tipos de caricias por las partes del cuerpo en que se dan (partes visibles y partes privadas) y sentimientos que provocan (vergüenza, alegría, etc.)
- Normas de seguridad familiar (dirección y teléfonos de casa).
- Identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia.
- Diferenciar responsabilidad sobre hechos (reconocimiento de daño evidente) y culpas atribuidas (trasladar idea y responsabilidad del daño).
- Diferenciar entre información que se debe guardar y secretos que no deben ocultarse.
- Concepto de abuso sexual e identificación acorde a la edad.

Habilidades y actitudes que sirven como factor protector ante el abuso sexual:

- Sentido de humor.
- Promover aptitudes (deportivas, musicales, artísticas, etc.).
- Favorecer la percepción de autocontrol sobre su vida y circunstancias.
- Habilidades de resolución de problemas y estrategias de salida frente a posibles situaciones de abuso.
- Capacidad de superación. Fijarse metas altas pero realistas, trabajando para lograrlas.
- Cuidado del cuerpo y habilidad de expresión corporal (juego, danza, teatro, etc.)
- Sentimientos de aceptación incondicionalidad de una o más personas significativas.
- Adecuada autovaloración.
- Conciencia de sus derechos y determinación para defenderlos.
- Valores y creencias que den sentido a su vida.

La familia en el desarrollo de factores protectores

- Padres informados sobre la sexualidad y sus manifestaciones en la infancia.
- Entregar a los hijos(as) información adecuada sobre su cuerpo, sexualidad, y riesgos.
- Aprovechar diversas oportunidades para aclarar dudas y curiosidad respecto al funcionamiento sexual (señora embarazada, nacimiento de un niño o mascota, noticias, escenas de tv o periódicos).

- Reaccionar con comprensión antes las actitudes y manifestaciones sexuales de los niños, sin censura, ni violencia tratando de entender qué están indicando con su conducta.
- Promover el dialogo y comunicación.
- Incentivar actividades compartidas e intercambio de ideas y experiencias cotidianas.
- Buscar estrategias de disciplina y normas que no se basen en castigos.
- Expresar afecto con gestos y actitudes.
- Enseñar que respeto no es sumisión, que pueden decir no a los adultos cuando las propuestas que les hagan no son claras, los disgusten o incluyan guardar secretos.
- Desechar ideas que lo que sucede en casa es asunto privado y no es asunto de nadie más.
- Asegurarles que siempre estarán dispuestos a ayudarlos en cualquier problema y demostrarlo con actitudes reales.
- Promover trato igualitario entre los sexos. Tratar que la relación de pareja sea el modelo de una relación igualitaria, respetuosa, solidaria y cariñosa.
- Revisar las actitudes que pueden realizar solo y aquellas que requieren orientación y ayuda.
- Promover relaciones armoniosas en la pareja.
- Estar atentos a la conducta de hijos y buscar ayuda cuando sea necesario.

Posibles víctimas de abuso sexual.

Puede ser cualquier niño o niña. No existe un perfil o característica especial. Se dan en todas las edades, clases sociales, religiones y niveles socioculturales. Pese a ello se han identificado algunas características que construyen factores de riesgo para la ocurrencia del Abuso Sexual Infantil:

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Necesidad de afecto y/o atención.
- Niño o niña con actitud pasiva.
- Dificultades en desarrollo asertivo.
- Tendencias a la sumisión.
- Baja capacidad de toma de decisiones.
- Niño o niña en aislamiento.
- Timidez o retraimiento.

Síntomas de posible abuso sexual.

Múltiples son las consecuencias que pueden variar de un niño(a) a otro, dependiendo de sus propias características. Muchas veces en el niño no hay señales físicas de abuso sexual. Algunas solo pueden ser reconocidas mediante un examen físico por un médico o la evaluación de un experto. Los niños abusados sexualmente pueden desarrollar los siguientes síntomas:

- Interés poco usual en/o evitar todo lo de naturaleza sexual.
- Problemas con el dormir o pesadillas.
- Depresión o aislamiento de sus amigos o familia.
- Comportamiento seductor.
- Decir que tiene el cuerpo sucio o dañado, o tener miedo de que haya algo malo en sus genitales.
- Delincuencia/problemas de conducta.
- Secretividad.
- Evidencia de abuso o molestias sexuales en sus dibujos, juegos o fantasías.
- Agresividad rara o poco común.
- Comportamiento suicida.

Tipos de abuso.

Abuso sexual propio: consiste en las tocamientos del agresor hacia el niño.

Abuso sexual impropio: es la exposición de niños o niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño.
- Utilización del niño en material pornográfico.
- Introducción de objetos de cualquier índole por vía vaginal, anal o bucal o se utilicen animales en ellos.
- Masturbación por parte del abusador ante el niño.
- Hacerlo ver material o espectáculos pornográficos.

Se pueden observar cambios en niños(as) que hayan sido víctimas de ASI. Cabe señalar que existen signos y síntomas generales a través de los cuales podemos detectar y/o prevenir la situación de grave vulneración de derechos.

Signos físicos:

- Dificultades para caminar o sentarse.
- Dolores abdominales o pelvianos.
- Infecciones genitales o urinarias. Secreción en el pene o vagina.
- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- No controla esfínteres. Enuresis y encopresis, en niños(as) que ya han controlado previamente.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre.
- Trastornos alimenticios.

Síntomas conductuales:

- Bajo rendimiento escolar.
- Huida del hogar.
- Conductas autolesivas o suicidas.
- Cambio repentino de la conducta.
- Retroceso en el comportamiento; chuparse el dedo u orinarse en la cama.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva, miedo.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, persistencia a regresar al hogar después de la escuela o rechazo a alguien en forma repentina.
- Dice que ha sido atacado por su padre o cuidador.

Síntomas emocionales:

- Depresión, ansiedad.
- Miedo generalizado.
- Hostilidad y agresividad.
- Culpa y vergüenza.
- Baja autoestima y sentimientos de estigmatización, rechazo al propio cuerpo.
- Desconfianza y rencor hacia los adultos.

Síntomas sociales:

- Déficit en habilidades sociales.
- Retraimiento o aislamiento social.
- Conductas antisociales.
- Desconfianza relacional.

Características del desarrollo sexual (2 a los 7 años)

Desarrollo sexual normal	Desarrollo sexual anormal
Masturbación desde la infancia	Preocupación obsesiva por partes del cuerpo.
Curiosidad intensa por el cuerpo	Masturbación compulsiva, hiriente y que no para con límites o distracción
Si se puede tocar las partes privadas del cuerpo de otros	Verbalización grosera
Si se le pone un límite al respecto, lo acepta sin mayor problema	Contacto boca-órganos sexuales
Juegos entre pares	Insertión de objetos en órganos sexuales
Explora genitales de muñeco anatómicos	Penetración real (con pares) o muñecos anatómicos

Hace preguntas al respecto	Juegos sexuales repetitivos o coercitivos intensos y que no dan placer
----------------------------	--

Perfil del abusador o abusadora.

Generalmente, es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

Muchas veces ellos cuentan con personas que los protegen, que según una definición del Servicio Nacional de Menores son, “personas que forman parte del círculo del abusador o abusadora y de la víctima y que saben o están en posición de saber, de la situación abusiva”, que en vez de denunciar prefieren callar.

ANEXO 2: MARCO LEGAL CHILENO

VIOLACIÓN: acto por el cual una persona accede carnalmente a una persona mayor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin su consentimiento (por medio de fuerza o intimidación; privación de sentido; incapacidad para oponer resistencia; o abuso de enajenación/trastorno mental de la víctima). La pena va de los cinco a los quince años.

VIOLACIÓN DE MENOR DE CATORCE AÑOS: acto por el que una persona accede carnalmente a un menor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal sin importar su consentimiento. La pena va desde los cinco hasta los veinte años.

ESTUPRO: acto por el que una persona accede carnalmente a un mayor de catorce años, pero menor de dieciocho años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quien presta su consentimiento. Sin embargo, dicho consentimiento se encuentra viciado pues se abusa de una anomalía/perturbación mental de menor entidad e incluso transitoria; o existe una relación de dependencia o laboral; o bien se aprovecha de grave desamparo; o de la ignorancia sexual de la víctima. La pena va de tres a diez años.

SODOMÍA: acto por el que una persona accede carnalmente a un mayor de catorce años, pero menor de dieciocho años de su mismo sexo, con su consentimiento. La pena va de sesenta y un días a tres años.

ABUSO DESHONESTO: acción sexual que no implica acceso carnal, realizado mediante contacto corporal con la víctima o que haya afectado los genitales, ano o boca de la persona, aun cuando no existiere contacto corporal. La pena va de tres a cinco años y de tres a diez años si la víctima es menor de catorce años.

ABUSO SEXUAL AGRAVADO: acción sexual que implica acceso carnal que consiste en la introducción de objetos de cualquier tipo (incluyendo partes del cuerpo) por vía vaginal, anal o bucal; o se utilicen animales. La pena va desde cinco hasta veinte años si la víctima es menor de catorce años.

ABUSO SEXUAL IMPROPIO: comprende acciones diversas con menores de edad: realizar acciones sexuales ante un menor, hacer que un niño vea o escuche pornografía, forzar a un niño a realizar acciones de significación sexual. La pena va desde los quinientos cuarenta y un días a cinco años, dependiendo si concurren circunstancias agravantes.

PRODUCCIÓN DE PORNOGRAFÍA INFANTIL: participar en la elaboración de material pornográfico en que participen niños menores de dieciocho años, cualquiera sea su soporte. La pena va de tres a cinco años.

FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN INFANTIL: promover o facilitar la prostitución de menores de dieciocho años. La pena va de tres a cinco años y hasta veinte si concurren otros agravantes.

CLIENTE DE PROSTITUCIÓN INFANTIL: obtener servicios sexuales voluntarios de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones. La pena va de tres a cinco años.

ALMACENAMIENTO DE MATERIAL PORNOGRÁFICO: almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de dieciocho años cualquiera sea su soporte. La pena va de los quinientos cuarenta y un días a los tres años.

SOBRE LAS DENUNCIAS

Los delitos mencionados no pueden pesquisarse mientras no exista una denuncia. En caso de faltar padres o abuelos encargados del cuidado del niño, la denuncia puede ser efectuada por educadores, médicos u otros que tomen conocimiento del hecho en razón de su actividad. A pesar de que la regla general es que no existe la obligación de denunciar un delito, la ley chilena contempla ciertas excepciones. Están obligados a denunciar los delitos enumerados arriba quienes tienen una relación de cuidado con la víctima. “los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel” están obligados por la ley a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o tuvieran lugar en el establecimiento. Esta denuncia debe efectuarse dentro las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho. No denunciar a tiempo conlleva como sanción una multa.

Datos mínimos para realizar la denuncia

NOMBRE COMPLETO DE LA VICTIMA
EDAD

DOMICILIO
TELEFONO (SI ES POSIBLE)
ADULTO RESPONSABLE NNA

OBLIGACION DE DECLARAR COMO TESTIGO

Están exentos de declarar como testigos aquellas personas que por su estado o función; abogado, médico, confesor – tienen el deber de guardar secreto. El secreto no solo comprende información, recibida verbalmente sino también otros documentos, papeles y objetos.

En el art. 20 de la ley 19.638 el estado reconoce el ordenamiento jurídico de la iglesia. Esto significa que si dicho ordenamiento establece una obligación de guardar secreto, ésta debe ser también respetada por la autoridad civil. Es el derecho al secreto profesional para excusarse de declarar acerca de todo aquello que está bajo secreto; implica también el deber de respetar el secreto y su no observancia puede acarrear penas. Con todo, salvo las excepciones mencionadas, la regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone.

ANEXO 3: PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE GOLPE EN GENITALES

1. Se remitirá al estudiante a enfermería.
2. La escuela deberá comunicarse inmediatamente con el apoderado, los padres y/o cuidadores a cargo del menor y avisar la situación.
3. Se debe solicitar que, a la brevedad, asista algún familiar y/o cuidador a cargo del menor, para observar y/o examinar al estudiante.
4. En el caso de que este hecho no sea posible, se llevará inmediatamente al estudiante al centro médico más cercano.

ANEXO 4: PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE CAMBIO DE MUDA DE ROPA INTERIOR

1. Se deberá llamar, inmediatamente, al apoderado, los padres y/o cuidadores del estudiante y avisar la situación.
2. Se deberá solicitar que, a la brevedad, asista el apoderado, los padres y/o cuidadores del estudiante con el objeto de lavar y cambiar la ropa a éste.
3. Si no es posible para el apoderado, los padres y/o cuidadores del estudiante venir a la escuela, el apoderado deberá autorizar telefónicamente el lavado y cambio de ropa del menor por parte de la educadora o asistente del curso.
4. Tras la autorización correspondiente, la educadora o asistente del curso junto a otro(a) adulto responsable, procederá al cambio de muda de ropa interior.
5. Se comunicará al apoderado, padres y/o cuidadores del estudiante, por medio de la Agenda Escolar o cuaderno de comunicaciones, la acción realizada con el menor, recordando que se tuvo previamente la autorización telefónica.

Protocolo de acción: “Maltrato Infantil y/o Negligencia”

INTRODUCCIÓN.

En el marco de la ley sobre Maltrato, se implementa en la Escuela de Lenguaje Aitue el abordaje de esta temática, desarrollando marcos explicativos y un protocolo de acción ante estas situaciones.

A continuación, se presenta un marco teórico que considera las principales definiciones conceptuales, algunas consideraciones para la intervención dentro de nuestro establecimiento y un protocolo de acción ante situaciones de conocimiento y/o sospecha de maltrato infantil de un niño o niña.

MARCO TEORICO.

La Vulneración Grave de Derechos se comprenderá desde la definición de Infancia de SENAME, donde se distinguirá dos tipos de vulneraciones graves: Maltrato grave, dentro de esta se exponen diversas categorías que la caracterizan.

Maltrato Grave Infantil

Definición: Es la acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad. El maltrato infantil incluye la amenaza o el daño físico, psíquico y social.

El maltrato infantil se divide en:

- a) **Maltrato físico**: Se define como maltrato físico a cualquier lesión física infringida al niño(a) (hematomas, quemaduras, fracturas, u otras lesiones) mediante pinchazos, mordeduras, golpes, tirones de pelo, torceduras, quemaduras, puntapiés u otros medios con que se lastime el niño(a).

En la definición del maltrato infantil es necesario recalcar el carácter intencional, nunca accidental, del daño o de los actos de omisión llevadas a cabo por los responsables del cuidado del niño(a), con el propósito de lastimarlo(a) o injuriarlo(a).

Aunque el padre o adulto a cargo puede no tener la intención de lastimar al niño(a), también se interpreta como maltrato a la aparición de cualquier lesión física arriba señalada que se produzca por el empleo de algún tipo de castigo inapropiado para la edad del niño(a).

Causas:

El maltrato físico tiende a ocurrir en momentos de gran estrés. Muchas personas que infligen maltrato físico también fueron maltratadas en su infancia y, como resultado, a menudo no se dan cuenta de que el maltrato no es la forma apropiada de disciplina.

Las personas que ejercen maltrato físico, a menudo, también tienen muy poca capacidad de controlar sus impulsos, lo cual impide que piensen en lo que sucede como resultado de sus acciones.

Los mayores factores de riesgo que predisponen al maltrato infantil abarcan:

- Alcoholismo.
- Violencia doméstica.
- Drogadicción.
- Ser padre o madre soltera.
- Falta de educación.
- Pobreza.

Sin embargo, es importante destacar que los casos de maltrato infantil se encuentran en toda clase social u origen étnico. Es imposible diferenciar entre maltratadores y no maltratadores por su apariencia u origen.

Síntomas:

Generalmente, una persona adulta puede llevar a un niño(a) lesionado a la sala de urgencias; sin embargo hay que observar el tipo de explicación entregado acerca de la causa de la lesión, pues usualmente cuando existe maltrato físico tal explicación suele ser extraña o tener elementos que no hacen coherencia con la realidad. Además, la lesión del niño(a) puede no ser reciente.

Los principales síntomas abarcan:

- Ojos morados.
- Fracturas óseas inexplicables o inusuales.
- Marcas de contusiones o hematomas con forma de manos, dedos u objetos (como un cinturón).
- Hematomas o contusiones en áreas donde las actividades normales de la infancia no ocasionarían este tipo de lesiones.
- Fontanelas prominentes (puntos blandos; cototos como se conoce comúnmente) o suturas separadas en el cráneo de un bebé.
- Quemaduras que usualmente se ven en las manos, los brazos o las nalgas del niño(a).
- Marcas de estrangulación alrededor del cuello.
- Quemaduras hechas con cigarrillo en áreas expuestas o los genitales.
- Marcas circulares alrededor de las muñecas o tobillos (signos de torsión o ataduras).
- Marcas de mordeduras humanas.
- Marcas de látigos.
- Pérdida inexplicable del conocimiento en un niño(a).

Clasificación De Lesiones:

Las lesiones típicas en los niños(a) maltratados abarcan:

- Cualquier tipo de fractura observada en un niño(a) demasiado pequeño(a) para caminar o gatear.
- Sangrado en la parte posterior del ojo que se observa en los casos del síndrome del bebé sacudido o un golpe directo en la cabeza.
- Acumulación de sangre en el cerebro (hematoma subdural) sin una buena explicación.
- Evidencia de fracturas en la punta de los huesos largos o fracturas espiroideas (causada por fuerzas de torsión sobre el hueso)
- Evidencia de fractura craneal.
- Costillas fracturadas, especialmente en la espalda.
- Daño interno, como sangrado o ruptura de algún órgano, debido a un trauma contundente.
- Múltiples contusiones o hematomas ocurridos en diferentes momentos, especialmente en áreas inusuales del cuerpo o en patrones que sugieren ahogamiento, torsión o golpes fuertes con objetos o las manos.

- Otros daños cutáneos inusuales, entre ellos quemaduras o cicatrices de quemaduras.

Los siguientes exámenes pueden revelar lesiones físicas:

- Radiografía de hueso: Se toman radiografías de todos los huesos del niño(a), entre ellos el cráneo, para buscar fracturas no detectadas o fracturas viejas que están cicatrizando.
- Se realiza una resonancia magnética o una tomografía computarizada de la cabeza o el abdomen si hay fractura de cráneo, sangrado en el ojo, vómito inexplicable, hematomas severos en la cara, el cráneo o el abdomen, o síntomas del sistema nervioso (neurológicos), dolores de cabeza o pérdida del conocimiento inexplicable.

- b) **Maltrato Psicológico**: El maltrato psicológico o emocional es el más difícil de identificar y de comprobar. Se entiende por ella a toda acción que produce daño mental o emocional en el niño(a), causándoles perturbaciones de magnitud que llegan a afectar la dignidad, perjudicar su salud e incluso alterar su bienestar general.

Puede afectar a los niños(as) sólo de rebote o bien, puede apuntar directamente a un niño(a) al que se intenta eliminar.

Se pueden clasificar dos tipos:

Violencia Indirecta: Ésta suele ser el resultado de un conflicto de pareja que termina afectando a los niños(as) por ser testigos de una situación violenta. En muchos casos el cónyuge agredido que no consigue volcar su agresividad contra el agresor lo hace sobre los niños(a).

Violencia Directa: Es una señal de repulsa consciente o inconsciente hacia el niño(a) por parte de alguno de sus padres, pares o adultos, manifestados en insultos, amenazas, descalificaciones, castigos desproporcionados, cuando son la regla y no la excepción dentro de la relación padres - hijos.

Los padres pueden maltratar emocionalmente a sus hijos(as) basados en buenas intenciones, como querer que sobresalgan en la escuela, en el deporte o en la vida social. A partir de esas buenas intenciones, pueden presionarlos o avergonzarlos al punto de infligirles sufrimiento emocional crónico.

Cuanto más temprana sea la conducta de abuso emocional activo o pasivo, mayores serán las consecuencias psíquicas en el niño(a).

La Convención Internacional de los Derechos de los Niños(as) caracteriza el maltrato psicológico infantil de la siguiente forma:

- Violencia verbal.
- Comportamientos sádicos y despreciativos.
- Repulsa afectiva.
- Exigencias excesivas y desproporcionadas en relación a la edad del niño(a)
- Consignas educativas contradictorias o imposibles.

Indicadores de Maltrato Psicológico:

- Dificultades en la escuela.
- Trastornos en la alimentación, que llevan a pérdida de peso o aumento de peso deficiente.
- Baja autoestima, depresión y ansiedad.
- Comportamiento rebelde.
- Trastornos del sueño.
- Quejas físicas vagas.

Consecuencias del Maltrato Psicológico:

Las consecuencias de las agresiones psicológicas son muy graves, pues se pueden llegar a manifestar con el tiempo, en padres agresivos, neurosis, anorexia nerviosa, crisis psicóticas, agresiones de aparente motivación y suicidio. La reiterada violencia verbal y la presión psíquica causan en los niños reacciones agresivas y hostiles volcadas en los niños de su entorno (barrio, familia, escuela).

- c) **Negligencia**: La tasa de maltrato infantil es bastante alta y la forma más común es el abandono. Hay Dos tipos de negligencia:

Negligencia Física: Toda aquella situación en la que las necesidades físicas básicas de un niño(a) (alimentación, vestido, higiene, vigilancia, cuidados médicos, entre otros) no son atendidas de forma temporal o permanente por ningún miembro adulto con el que convive el niño”.

Algunos indicadores son:

- Dejar al niño(a) solo en la casa durante horas.
- En el caso de tener un automóvil, conducir ebrio con el niño(a) en el auto.
- Permitir que niños(as) muy pequeños tengan que hacerse solos la comida.
- No insistir en que los niños(as) desarrollen hábitos de higiene y cuidado personal.
- Maltrato por abandono o negligencia; se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores(as) estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física

como psicológica que los niños o niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

- Cuidados médicos: Ausencia o retraso importante en la atención médica de los problemas físicos o enfermedades. Ausencia de cuidados médicos rutinarios. Retraso de crecimiento y desarrollo.
- Supervisión: El niño o niña pasa largos periodos de tiempo sin la supervisión y vigilancia de un adulto. Se producen repetidos accidentes domésticos claramente debido a negligencia por parte de los padres o cuidador del niño(a). Visitas repetidas a urgencias del hospital. Condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad del niño o niña.
- Área educativa: Inasistencia injustificada y repetida a la sala cuna, jardín, escuela o colegio. Retraso en la adquisición de logros madurativos y problemas de aprendizaje.

Indicadores comportamentales en el niño o niña:

- Pide o roba comida.
- Raras veces asiste a la sala cuna, jardín, escuela o colegio.
- Se suele quedar dormido(a), se observa muy cansado(a).
- Dice que no hay nadie que le cuide.
- Tendencia a la apatía, somnolencia y tristeza.
- Agresividad y autoagresión.

Algunos Indicadores comportamentales en el adulto responsable son:

- Abuso de drogas o alcohol.
- Muestra apatía y desinterés.
- Mentalmente enfermo, o con bajo nivel intelectual.
- Despreocupación por las enfermedades del niño o niña.
- Incumplimiento de tratamientos médicos.
- Exceso de vida social y laboral.
- Para poder definir la existencia de negligencia física, debe presentarse uno o varios de los indicadores de manera reiterada y/o continua.

Los indicadores que se observan en el niño o niña y que ayudan a detectar una negligencia física son los mismos que los indicadores de un maltrato físico. La principal diferencia entre estas dos manifestaciones reside en el comportamiento de los padres: el maltrato físico implica una ACCION, mientras que la negligencia física está más relacionada con la OMISION.

Negligencia Psicológica (emocional): Falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y a las iniciativas de interacción iniciadas por el niño(a) y falta de contacto por parte de una figura adulta estable.

Algunos indicadores de conducta en el padre, madre o cuidador(a):

- Ignorar.
- Ausencia total de disponibilidad del padre, madre o cuidador hacia el niño o niña.
- Falta de respuesta a las iniciativas de apego del niño(a) (no devolución de sonrisas y vocalizaciones, no corresponder a sus abrazos).
- Padres, madres o cuidadores(as) que están preocupados por sí mismos y son incapaces de responder a las necesidades del niño o niña.
- Frialidad y falta de afecto en el trato.
- No tener en cuenta al niño(a) en las actividades familiares.
- No ayudarle a resolver sus problemas cuando lo solicita.
- No estar pendiente de su crecimiento.
- Rechazo a comentar las actividades e intereses del niño(a).
- Rechazo de atención psicológica.
- Rechazo del padre, madre o cuidador(a) a iniciar un tratamiento de algún problema emocional o conductual del niño(a), existiendo acceso a un recurso de tratamiento que ha sido recomendado por profesionales competentes.

Para poder definir la existencia de negligencia psíquica - emocional, debe presentarse al menos una de las situaciones anteriores de manera reiterada y/o continua y su presencia debe ser claramente perceptible.

INTERVENCIONES EN CASOS DE VULNERACIONES GRAVES DE DERECHO INFANTIL

En toda intervención donde se trabaje las temáticas de vulneraciones graves de derechos de la infancia, ya sea esta socioeducativa, terapéutica o de seguimiento, se recomienda que siga el siguiente encuadre:

- Sin importar la edad del niño(a) es importante SIEMPRE confirmarles las experiencias vividas y entregarles un real espacio de contención.
- No hay que patologizar a las víctimas, en el momento que el niño(a) vive la experiencia traumática, ésta probablemente está acompañada de una serie de conductas, que no refieren necesariamente a la personalidad del niño(a), sino más bien aluden a la situación traumática vivida y al sufrimiento tolerado durante un determinado tiempo.
- Los síntomas y las conductas disruptivas de defensa, muchas veces son respuestas funcionales y adaptativas, que cumplen el rol de mantener un cierto grado de bienestar en el niño(a). De allí es recomendable, no buscar de forma inmediata la eliminación de estas conductas disfuncionales y abalar así su función protectora, dentro de la problemática Real de MALTRATO GRAVE. Estas conductas disfuncionales protegen a los individuos de un mal que ellos perciben como mayor”.
- La base de toda intervención debe ser: EL RESPETO, LA CONNOTACIÓN POSITIVA y LA CREENCIA EN LA POSIBILIDAD DE CRECIMIENTO.

En cualquier intervención es importante tomar en cuenta los siguientes parámetros estructurales:

- NO se debe desarrollar en un contexto semejante al donde el niño(a) vivió la situación de maltrato y/o abuso.
- Se deben tener muy bien definidos y claros los límites externos de la relación, para que así las víctimas y sus familiares sepan que pueden esperar y qué NO.
- Esto es muy importante cuando las intervenciones son realizadas en el hogar del niño(a) o en la institución escolar.

Intervenciones en casos de maltrato físico.

Frente a una situación de maltrato físico, es relevante responder las siguientes tres preguntas:

1. ¿Se trata de una situación de desprotección infantil?
2. Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿el grado de riesgo es bajo, moderado o alto?
3. ¿Es necesario tomar alguna medida de protección? Como, por ejemplo, la salida del niño(a) del hogar familiar como medida de protección y/o las visitas supervisadas, tanto con los padres y/o cuidadores del niño(a) como con sus hermanos(as) en el caso que existan.

Luego de haber respondido a estas tres preguntas, es importante plantearse: ¿Cuáles son los factores de riesgo?, ¿Cuáles los factores de protección? y ¿Cuáles han sido los efectos de la desprotección en los niños(as)?

Este planteamiento permitirá:

- Identificar el modo de funcionamiento del grupo familiar y los temas que necesitan ser abordados.
- Identificar la naturaleza y la magnitud de los problemas conductuales del niño(a).
- Seleccionar los problemas conductuales que serán mejor abordados en una familia en particular.
- Enfocar a la familia hacia los cambios positivos.
- Registrar a lo largo del tiempo, los cambios percibidos al interior de la familia.

Intervenciones en casos de negligencia y/o maltrato psicológico.

En casos de negligencia, física o psicológica, pudiera ser necesario adoptar alguna medida judicial. No obstante, es importante de forma previa realizar medidas de primera línea, es decir, de prevención.

Los casos de negligencia pueden trabajarse en primera instancia a través de una intervención psico-educativa con la familia: entrega de información sobre cuidado infantil y establecimiento de metas y plazos entre la directora y apoderado, con el fin de mejorar las condiciones de protección del niño o niña. Estas estrategias pueden complementarse con la derivación a redes sociales.

Si estas estrategias resultan infructuosas y/o el niño(a) se encuentra aún en riesgo, se debe considerar la solicitud de alguna medida de protección al Tribunal de Familia que corresponda.

Intervenciones en casos de maltrato grave o agresión sexual infantil

En los casos de maltrato grave y/o abuso sexual puede que exista evidencia física o no. Donde la sospecha no es abalada con molestias físicas o señales concretas del por parte del niño(a), se debe observar si existe un relato de parte del niño(a) o conductas específicas del mismo, los llamados indicadores, que logren establecer más claramente los hechos del abuso cometido.

En el caso de que exista un relato por parte del niño(a) (y/o un cercano al mismo), éste se debe registrar de forma escrita y detallada. En esta descripción, deben respetarse de forma absoluta lo dicho por el niño(a) y los gestos que éste utilizó para relatar lo sucedido. Esto debe llevarse a una reunión técnica del establecimiento y decidir los pasos a seguir.

A esto es importante sumarle todos los antecedentes posibles de la familia, de posibles relatos previos, de cómo se relaciona el niño(a) con sus pares y de la relación que tiene la familia con la institución escolar correspondiente.

Cabe destacar que, para poder validar la develación del niño(a) es de relevancia que bajo ninguna circunstancia se debe interrogar o preguntar al niño(a) por lo sucedido, sino que se debe recoger lo que él o ella espontáneamente haya relatado.

¿Cómo dirigirse a los niños, niñas y sus familias?

En casos de maltrato infantil la intervención de profesionales y/o de terceros puede ser interpretada de manera amenazante por parte de la familia, ya que supone una intromisión en su vida privada. Por ello, es probable que surjan nuevas problemáticas y/o dificultades necesarias de considerar al momento de planificar la intervención.

Algunas de ellas son que la familia:

- Niegue la existencia de un problema
- Minimice la gravedad de la negligencia o niegue que esta vaya a continuar.
- Intente desviar la atención hacia otros problemas.
- Reaccione con rabia (de manera negativa) hacia quien aborda con ellos la situación.

En este sentido es de vital importancia la actitud de quien hable con la familia por primera vez la situación de negligencia, puesto que supone un primer eslabón para la posterior intervención de otros profesionales. Por ello, es importante crear una relación de confianza y apoyo con la familia, no juzgarla, sino transmitirle que se pretende brindar ayuda en base a la situación que se vive.

¿Con quién hablar?

En términos generales, una vez develada una situación de negligencia y/o maltrato infantil, se debe hablar con el apoderado.

Sin embargo, existen situaciones en que hablar con el apoderado puede ser muy complejo y difícil, por lo que se debe buscar en la red inmediata del niño o niña a otro adulto que pueda hacerse cargo de su cuidado y protección y al cual pueda transmitírsele la necesidad de consultar o buscar ayuda en una instancia especializada.

En las siguientes situaciones se recomienda identificar a un adulto protector distinto del apoderado:

- Familias en que las necesidades del niño o niña son invisibles, siendo los cuidadores(as) insensibles a ellas.
- Cuando se teme a que el adulto tome represalias contra el niño o niña, o bien, sea agresivo con el profesional que ha hablado con él o ella.

¿Cómo dirigirse al apoderado/a o adulto protector identificado?

Lo primero es tratar a la familia con el mayor respeto posible, entendiendo que no se trata de delimitar entre víctimas y agresores, buenos y malos, sino que se debe ofrecer ayuda tanto al niño o niña como a su familia.

¿Cómo hablar con el apoderado y/o adulto protector?

- Presentarse de manera honesta y comunicando el motivo de la conversación.
- A continuación, hablar de lo que se ha visto y sentido, del sufrimiento y perjuicio tanto para el niño o niña como para los padres, y de la necesidad de hacer algo para detener la negligencia.
- Mostrar interés por conocer cuál es su visión del problema. Escuchar sus explicaciones, sus quejas, sus preocupaciones e intentar comprenderlas, sin quitar importancia a los hechos y a las consecuencias que puedan resultar, tratando de ser empático(a).
- Transmitirles que nuestro interés es atender y proteger a los niños y niñas, y que vamos a ayudarles en esta tarea.
- No hacer de la conversación un interrogatorio.
- Explicar las acciones que se van a llevar a cabo.
- Se debe tratar de finalizar de la manera más positiva posible

¿Cómo hablar a los niños y niñas?

En casos de negligencia física o psicológica, pudiera ser necesario adoptar alguna medida judicial; no obstante es importante realizar de forma previa medidas de primera línea a través de una intervención psico-educativa con la familia: entrega e información sobre cuidado infantil y establecimiento de metas y plazos entre el directora y apoderado para mejorar las condiciones de protección del niño o niña; estas estrategias pueden complementarse con la derivación a redes sociales.

Si estas resultan infructuosas y/o el niño se encuentra en tal riesgo que la derivación a redes no resulta suficiente, se considera la solicitud de alguna medida de protección al Tribunal de Familia que corresponda.

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN ESCUELA DE LENGUAJE AITUE Y PROMOCIÓN

La Escuela de Lenguaje Aitue se rige por la Ley 20.101, Decreto Supremo N° 170/2009, y el Decreto Exento N° 1300 de 2002 "Planes y Programas de Estudios para alumnos con Trastornos Específicos de Lenguaje,

de carácter transitorio”, los cuales estipulan que se atenderán menores cuyas edades oscilan entre los tres años y cinco años once meses.

Se entenderá por Trastorno Específico del Lenguaje, a una limitación significativa en el desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad, no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por privación socio-afectiva entre otros, así como tampoco las dislalias, ni trastornos fonológicos.

No será considerado como TEL todas aquellas dificultades del lenguaje que resulten como consecuencias de otro déficit o discapacidad

Los menores que cumplan con la edad de ingreso al 31 de marzo del año lectivo, podrán acceder a la evaluación diagnóstica del trastorno Específico del Lenguaje, en el establecimiento, considerando la detección, derivación y evaluación diagnóstica integral, la que consiste en:

- Examen de Salud, el que contempla una valoración médica con la finalidad de descartar problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje. Dicha ficha será entregada al apoderado o realizada por el establecimiento, para ser completada por el pediatra del menor o médico familiar o neurólogo.
- Anamnesis.
- Evaluación Fonoaudiológica, realizada por el/la profesional de la escuela, quien aplicará pruebas estandarizadas, solicitadas por el Ministerio de Educación:
 - Test de procesos de simplificación fonológico (Teprosif- R)
 - Test de comprensión auditiva del lenguaje (Tecal)
 - Screening test Spanish Grammar (expresivo- receptivo STSG).
- En algunos casos y bajo su criterio, los niños o niñas, podrán ser derivados a interconsulta con otros profesionales especialistas, tales como otorrino, psicólogo o neurólogo, según corresponda, para ratificar o descartar un diagnóstico de Trastorno Específico del Lenguaje.
- Evaluación Pedagógica, por una prueba pedagógica, la dificultad dependerá del nivel al cual hará ingreso el niño, realizada por la Educadora Diferencial autorizada, por otro lado, mediante observación directa del comportamiento y funcionamiento social del niño o niña en el aula, así como también sus habilidades de aprendizaje, en base a los Planes y Programas de Educación Parvularia.
- Se entregará un Informe a la Familia, el cual se entregará una copia al apoderado y otra quedará en la escuela firmada por éste.

Según las puntuaciones obtenidas en las pruebas estandarizadas y los resultados de las demás evaluaciones se establecerá si el/la menor presenta o no un TEL y cuál es su diagnóstico, determinando su posterior ingreso.

Tomando en cuenta los lineamientos de la Reforma Educacional en la que se considera necesario propiciar avances significativos en las nuevas generaciones y establecer un efectivo derecho a una educación de calidad, y pertinencia que se exprese en más y mejores aprendizajes en nuestros niños y niñas, en complementariedad con las familias, donde ella desempeñe el rol de ser primera educadora, la Escuela de Lenguaje Aitue se compromete a brindar una educación oportuna, integral, pertinente y equitativa que contribuya al respeto por el derecho de la educación de los niños y niñas hasta el ingreso a la enseñanza básica.

a) Objetivo Del Reglamento.

El currículo de la Escuela trabaja en torno a la figura de un niño/a protagonista de sus aprendizajes, que se desarrolla desde sus fortalezas y no de sus carencias y que aprende a partir de experiencias con sentido, que le permiten relacionar los nuevos contenidos con sus experiencias previas, al mismo tiempo que se le plantean nuevos desafíos.

b) Disposiciones Técnico Pedagógicas.

La evaluación educacional es un proceso incorporado en el currículo que permite emitir un juicio sobre los desempeños de los estudiantes a partir de información obtenida, procesada, analizada y comparada con criterios previamente establecidos.

La finalidad de ésta es mejorar el aprendizaje haciendo referencia a cada uno de sus actores. Dicho proceso ha de ser objeto de una reflexión permanente, que busque un continuo mejoramiento de los aprendizajes obtenidos y de los elementos que favorecen o dificultan tales logros.

Según el momento y la intención con que se realice la evaluación podrá cumplir una función diagnóstica o formativa.

LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Es la que se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza - aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los niños/as, es decir, identificar los aprendizajes previos que marcan el punto de partida para el nuevo aprendizaje. Para ello, se elaboró una pauta con aquellos indicadores más relevantes en informe trimestral, el cual será completado en marzo.

La información será tanto para la profesora, como para el apoderado, con el objeto de saber el estado inicial de su hijo/a ante los nuevos conocimientos y así participen activamente en el proceso.

Registro y análisis de la información: Una vez aplicados los instrumentos fonoaudiológicos a los estudiantes se realizará el análisis de los resultados que mostrará los logros alcanzados, así como también las deficiencias y errores que el desempeño de ellos presenta en función de los objetivos planteados. El registro de la información se hará mediante un Informe Trimestral escrito, el cual será entregado a los apoderados, en la reunión del mes de abril.

EVALUACIÓN FORMATIVA

Se realiza en forma continua durante el proceso de la acción educativa. Permite a la profesora determinar el nivel de progreso del educando, orientar y reorientar la acción educativa, reajustar los objetivos, en función de las necesidades de los educandos, superar ineficiencias de los recursos empleados y explicar la presencia de logros.

El proceso de evaluación se centrará en gran medida en las experiencias educativas cotidianas realizadas tanto en el aula como fuera de ella, esto permite recoger la información no sólo sobre el resultado, sino también sobre el proceso mismo, conociendo de esta forma mejor al estudiante y adecuar el trabajo pedagógico.

La finalidad de la evaluación formativa es:

- Retroalimentar tanto a la docente como al apoderado acerca del desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Distinguir lo que el estudiante o grupo ha dominado.
- Detectar el grado de avance en el logro de los objetivos.

Tomando en cuenta la edad, intereses y el nivel de desarrollo de cada estudiante, se ha elaborado un informe pedagógico para el Plan General, con indicadores de las habilidades esperadas para cada edad, los cuales tienen directa relación con cada uno de los aprendizajes esperados planteados en los distintos ámbitos y núcleos de las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Nuestro establecimiento educacional, ha organizado su año escolar en Trimestres, por lo que esta evaluación se realizará trimestralmente, al término de cada uno de éstos, el apoderado recibirá el informe de su pupilo en la reunión programada para ello. Dicho informe deberá ser firmado por el apoderado y entregado a la Docente, con un plazo máximo de tres días.

La evaluación de los aprendizajes tanto en el **Plan General** como **Plan Específico** serán en base a pautas de cotejos, observación directa – espontánea, relato de experiencia, preguntas claves, registro de material pedagógico, por lo que en ocasiones pueden ser de carácter individual y/o grupal. Esto permite valorar el estilo de participación de cada alumno y reconocer los diversos avances obtenidos en el proceso enseñanza aprendizaje.

Los criterios de evaluación aplicados en el informe de **Plan General** serán los siguientes:

- (L) Objetivo logrado
- (OD) Objetivo en desarrollo
- (NL) Objetivo no logrado
- (NO) Objetivo no observado

Además, se considerarán, al final de éste, observaciones y sugerencias del **Plan Específico**, realizado durante el semestre, que serán realizadas por la docente y fonoaudióloga.

Por otro lado, para el **Plan Específico** se ha elaborado el Informe de Evolución (profesora – fonoaudióloga), en que se plantean objetivos, luego estos se desglosan el Plan Específico Individual, los cuales se evaluarán cada trimestre.

Los criterios de evaluación son:

1. Informe de Evolución.
 - Tanto la profesora como la fonoaudióloga, evaluará cada objetivo se describirá si este fue alcanzado o no durante el desarrollo del trimestre.
2. Plan Específico Individual, se evaluará con los siguientes criterios:
 - (L) Objetivo logrado
 - (OD) Objetivo en desarrollo

- (NL) Objetivo no logrado

Por otro lado, la evaluación inicial se llevará a cabo las dos primeras semanas al inicio de clases. Si un menor ingresa de forma tardía a ellas o ingresa durante el transcurso del año, de igual forma se le aplicará la evaluación diagnóstica, según la fecha de ésta, el informe se podrá considerar para los efectos como evaluación trimestral o de avance.

La información recopilada de ambos informes permitirá tomar decisiones que lleven a la docente y fonoaudióloga a readecuar estrategias de acción relativas a cualquier etapa del proceso de enseñanza - aprendizaje: planificación, conducción, evaluación.

La reevaluación fonoaudiológica se efectuará al término del año escolar, con la finalidad de analizar la evolución del tratamiento y actualizar el diagnóstico, determinando así las altas y/o continuidad en el establecimiento.

Las profesoras especialistas junto con la fonoaudióloga y la Dirección serán los encargados indicar la promoción de los niños a otros niveles, además de mencionar a los menores que han superado su TEL o egresan por edad y deben seguir en tratamiento en otro establecimiento.

Al finalizar el año escolar, el apoderado, recibirá por escrito un informe detallado con los resultados obtenidos. Este informe reflejará, así mismo, las decisiones sobre la promoción y, si fuese necesario, las medidas educativas complementarias que haya que adoptar para subsanar las deficiencias de aprendizaje que hubieran podido observarse.

Será responsabilidad del Apoderado la presentación de éste documento al momento de matricular a su pupilo/a, en otro establecimiento educacional.

Situaciones Especiales:

Si un menor es retirado antes de finalizar el año escolar, se le entregará los originales de los informes trimestrales (quedando una copia para la escuela), para que el apoderado lo pueda presentar en otro establecimiento educacional. Si éste no fuese suficiente, se extenderá un informe escrito, que detalle la situación del menor a la fecha de retiro.

c) Comunicación con Apoderados.

Los mecanismos de comunicación con los padres y/o apoderados, que cuenta el establecimiento son:

- Citación a entrevista con la profesora: Tanto la profesora como el apoderado pueden solicitar una reunión para conversar sobre los avances o dificultades que presenta el niño durante el año. Todo esto quedara registrado en una pauta, la cual debe queda firmada por ambos actores.
- Citación a entrevista con la fonoaudióloga: Tanto la fonoaudióloga como el apoderado pueden solicitar una reunión para conversar sobre los avances o dificultades en el Plan Específico, desarrollada por la fonoaudióloga. Todo esto quedara registrado en una pauta, la cual debe queda firmada.
- Citación reuniones de apoderados: Los apoderados serán citados a una reunión al finalizar cada trimestre donde se les entregará los Informes Trimestrales, los cuales podrán leer y ser aclaradas todas las dudas sobre los avances o dificultades que presente el niño/a en el transcurso del trimestre. Si aún quedan con dudas, podrán solicitar una entrevista con la profesora.
- Reunión de Apoderados Diciembre: Serán citados los apoderados la primera semana de diciembre, donde se informará sobre la superación del Trastorno Específico del Lenguaje de cada niño y si deben continuar o no en nuestro establecimiento.

d) Consideraciones Finales.

El presente reglamento se revisará anualmente, al término de cada año con cada uno de los entes evaluadores.

Los aspectos que se verán sujetos a análisis en la revisión anual son los siguientes:

- La adecuación de los objetivos programados a las características de los estudiantes.
- La distribución equilibrada y apropiada de los contenidos.
- La Idoneidad de la metodología y de los materiales curriculares empleados.

El presente reglamento será entregado al apoderado en dos instancias:

- Primero: el día de matrícula de su pupilo/a, dejando constancia de su entrega en la misma.
- Segundo: Si por algún motivo no le fue entregado el día de matrícula, será entregado en la primera reunión de apoderados, dejando constancia de su recepción.

PROTOCOLO CONSUMO DE DROGAS

Existe una concepción de carácter social frente a esta temática, es por ello que es importante tocar el tema desde la etapa preescolar y que los estudiantes sepan la existencia de las sustancias prohibidas y que son nocivas para su salud y en su desarrollo, con lo cual pueden verse perjudicados al momento de integrarse a la sociedad.

Por eso, al consumo y a los riesgos de caer en él, se vinculan situaciones de la vida diaria que es preciso conocer e identificar. Prevenir el uso y abuso de sustancias psicoactivas, requiere de estrategias actualizadas que propongan alternativas a los padres, docentes, fonoaudióloga, psicóloga, asistentes de la educación y los estudiantes de nuestro establecimiento.

Líneas de acción.

1. Reforzar las redes de Prevención, teniendo un contacto directo con entidades como: senda, asuntos de la familia, alcohólicos anónimos, pdi, sename (programa opción).
2. Conformar un grupo de docentes que lideren el programa de Prevención de Drogas.
3. Estudio y Seguimiento de casos. (en el caso de apoderados o personas que trabajen en nuestro establecimiento)
4. Fortalecer la comunicación entre todos los actores de la comunidad educativa.
5. Organizar Jornadas de Reflexión.
6. Organizar escuela para padres y/o apoderados.
7. Organizar actividades a desarrollar con los niños y niñas.
8. Las docentes deben estar informadas de los casos y de los informes de las personas que puedan tener problemas con las sustancias ilícitas.

Acciones del procedimiento.

- Si un apoderado o cuidador de un menor se presenta en el establecimiento bajo los efectos de alguna droga, tenemos la obligación de informar a las autoridades correspondientes, ya que están vulnerando los derechos de sus hijos.
- Si algún trabajador del establecimiento se encuentra influenciado con drogas, se le pedirá que deje las funciones, para ir a un lugar apartados de los estudiantes, con el fin de ayudarlo, para luego derivarlo algún centro especializado para solucionar su caso.
- Hacer seguimiento de las acciones anteriores e informar a toda la comunidad al respecto.

Plan de Seguridad Escolar

INTRODUCCIÓN.

Nuestro país presenta características climáticas y geográficas que lo hace un territorio que está sometido a la acción de fenómenos naturales de origen volcánico, tectónico y climático, además de numerosos eventos relacionado con la actividad humana de tipo industrial, comercial y doméstica.

Como habitantes de un territorio con estas características, que los fenómenos naturales son de difícil previsión, y con los antecedentes históricos que nos hacen tener conciencia de nuestra cultura sísmica, debemos prepararnos para minimizar los daños que estos pueden provocar a las personas.

Por otra parte, existen numerosos riesgos que surgen debido a la actividad humana: eléctricos, químicos, incendios, accidentes de tránsito, entre otros, que pueden provocar daños a las personas y/o bienes. De esta realidad nace la necesidad de trabajar en la prevención y manejo de situaciones de emergencia.

La Escuela de Lenguaje Aitue está ubicada en Toro Mazote en la ciudad de Santiago. En el año escolar 202 cuenta con 90 alumnos distribuidos en cursos desde Nivel Medio Mayor (3 años), Primer Nivel de Transición (4 años) Y Segundo Nivel de Transición (5 años), atendidos por un equipo de 6 personas entre directivos, docentes, administrativo, fonoaudiólogos y auxiliares de servicios.

Nuestras actividades se desarrollan en una superficie construida de 300 m² aproximadamente. Todas las salas de nuestro establecimiento se encuentran en primer piso, al igual que la sala de fonoaudiología y baños, solamente las oficinas administrativas se encuentran en el segundo piso.

El desarrollo de un Plan Integral de Seguridad Escolar, busca aminorar considerablemente las consecuencias de un eventual siniestro, no lo elimina, sin embargo, mejora el accionar de la comunidad escolar frente a él. Es por eso que la creación del plan debe ir orientada al mejoramiento continuo de estrategias de acción, para ir logrando un perfeccionamiento de la seguridad integral del establecimiento y su comunidad.

Propósito

El presente documento describe las bases y procedimientos del Plan Integral de Seguridad Escolar del establecimiento Escuela Especial de Lenguaje Aitue.

Alcance

El presente plan se basa en los riesgos detectados tanto al interior, como al exterior de la unidad, considerando los efectos de fallas en los procedimientos internos, de las fuerzas de la naturaleza y actuación de personas ajenas a la unidad. Estos efectos pueden poner en riesgo la salud y la integridad de los niños y trabajadores que concurren a la unidad.

OBJETIVOS.

A través de este plan esperamos llegar a cumplir los siguientes objetivos generales y específicos propuestos por la dirección de nuestra institución y por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI).

Objetivo General:

- 1.- Educar hacia una cultura preventiva generando actitudes de auto-cuidado y de adquisición de habilidades para enfrentar situaciones de emergencia.
- 2.- Planificar eficaz y eficientemente cada año la seguridad de toda nuestra comunidad educativa, tomando en consideración los riesgos y recursos con que contamos.

Objetivos específicos:

- 1.- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- 2.- Proporcionar a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- 3.- Proteger la vida de los escolares, profesores de daños que puedan ocurrir en las instalaciones.
- 4.- Controlar cualquier tipo de emergencia que pueda generarse en las instalaciones de la escuela.
- 5.- Determinar los métodos para comunicar la emergencia a las personas que deben participar en su solución o que tienen responsabilidades relacionadas con ellas.
- 6.- Comprometer a los diferentes actores a asumir responsablemente diversos roles en la tarea de seguridad escolar.

ANTECEDENTES.

La infraestructura de la escuela es una construcción sólida de dos pisos, con acceso por Toro Mazote # 1888, por donde acceden los niños y trabajadores que asisten a nuestro establecimiento.

Al ingresar al establecimiento nos encontramos con tres salas (ubicadas solo en la planta baja), además de los baños de los niños, los cuales están separados por género, también encontramos en la planta baja un baño para adultos (baño auxiliar), el establecimiento cuenta con una sala de fonoaudiología en el primer piso.

En el segundo piso se encuentran las oficinas administrativas, secretaria, Jefa de Unidad Técnica Pedagógica y Dirección. Además, se localizan la sala de profesores, un baño y una cocina de uso exclusivo de las profesoras y administrativos.

Nuestro establecimiento se localiza entre viviendas particulares. En cuanto al personal que permanece establemente dentro de la escuela: 1 directora y jefa de UTP, 4 profesoras, 4 asistentes de educación 1 auxiliar de aseo y 1 fonoaudióloga.

Vías de acceso:

Como mencionamos anteriormente nuestro establecimiento cuenta con dos vías de acceso.

- Por Toro Mazote # 1888, se accede por un portón de reja y madera, la cual se mejan sin llave cuando los niños y trabajadores se encuentran en el establecimiento.
- Por Toro Mazote # 1896, se ingresa por una puerta metálica, la cual se maneja
- Con llave (la que es manejada por las auxiliares de servicios).

Protección contra incendios:

Existen dentro del establecimiento 4 extintores de polvo químico seco, 3 cerca de las salas de clases y 1 en el segundo piso del establecimiento. Además, existe 1 manguera de red húmeda ubicada en el primer piso de establecimiento.

FORTALEZAS Y DEBILIDADES OBSERVADAS:

Fortalezas:

- En los ejercicios de evacuación realizados se ha observado lo siguiente:
- 1.- Los participantes, estudiantes y funcionarios, han mostrado un comportamiento serio, responsable y de colaboración durante el procedimiento.
 - 2.- La Comunidad Escolar ha demostrado un alto compromiso en asumir los roles correspondientes en el comité de seguridad.
 - 3.- Las vías de evacuación han estado siempre expeditas.

Debilidades:

- Luego de análisis en terreno y de realizar ejercicios de evacuación interna, se ha podido observar las siguientes situaciones en las que se debería trabajar en mejoras:
- 1.- Muebles de las distintas dependencias no están empotrados a la pared o al piso, el movimiento de un sismo podría provocas su caída sobre personas o en los pasillos provocando la obstrucción de las vías de evacuación.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025

ACTIVIDAD	AÑO ESCOLAR 2025										2026
	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
Constitución del Comité de Seguridad Escolar	X										
Presentación del plan anual		X									
Difusión de procedimientos		X									
Campañas de capacitación	X	X									
Ejercicios		X	X			X					
Evaluación y conclusiones					X					X	
Reformulación del plan										X	X

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

El comité de seguridad de nuestro establecimiento reúne a representantes de todos los estamentos de nuestra comunidad y a entes de apoyo como bomberos, carabineros y servicio de salud, todos, a través de una participación activa contribuirán en diversas actividades para promover la seguridad y el cuidado individual y colectivo y planear nuestro accionar en caso de una emergencia.

Funciones de los Integrantes del Comité.

NOMBRE	CARGO	ROL
Gabriela Sáez Flandez	Directora	Es responsable de la seguridad del establecimiento y en dicha calidad le corresponde cautelar el cumplimiento íntegro y cabal de las acciones que defina el comité en el marco del Plan Integral de Seguridad Escolar.
Lilian Chandía Vásquez	Coordinadora de Seguridad Escolar	En representación de la directora, coordinara todas las acciones que implemente el comité. Para el efectivo logro de las acciones que implemente el comité. Para el efectivo logro de su función, el coordinador deberá integrar

		armónicamente la participación de cada uno de sus integrantes, utilizando los recursos y medio efectivos de comunicación, tales como reuniones periódicas, registro de actas y documentación emitidas por el comité.
Catherine Guajardo	Represente docente	Los representantes de los docentes y no docentes y los padres y/o apoderados, contribuirán con la propia visión estamental en el marco de la Unidad Educativa en la implementación y ejecución de las acciones que acuerden el comité, junto con comunicar también a comprometer a sus representantes las materias que se definan.
Nicole del Carpio	Representante centro de padres y/o apoderados	
Capitán David González	Representante Carabinero	Los representantes de Carabineros, bomberos, de salud y asesor de prevención de riesgos constituyen una instancia de apoyo técnico para el comité y su relación deberá ser concretada oficialmente entre la directora y la unidad respectiva.
Capitán 1: Sr. Rolando Penrú Campos	Representante de Bomberos	
Fernando Vega Riquelme	Asesor Prevención de Riesgo	

SISTEMA DE COMUNICACIONES.

Las consideraciones que se han tomado para la comunicación con el personal del establecimiento educacional, como también entidades externas, obedecen a una adecuada acción de apoyo en el manejo de una situación de emergencia, para lo cual se empleará el canal telefónico con quienes se ubican en el exterior del establecimiento, de acuerdo a lo detallado y otros canales como es el caso de la señal sonora para aquellos que se ubiquen en el interior de este.

Comunicación con el personal de la escuela: toda emergencia detectada debe ser notificada a la Dirección, representada por la Srta. Paulina San Martín López, quien dará aviso de inmediato:

1. Directora Srta. Gabriela Sáez Flandez, al fono 569-82521018, en su ausencia:
2. A la señorita Catherine Guajardo Román, al fono 569-89739516, en su ausencia:
3. A la señorita Veronica Medina Linconao, al fono 569-40267418, en su ausencia,
4. A la señora Valeska San Martin López, al fono 569-76697296.

Es esperable, que durante la jornada escolar de clases siempre se encuentre presente uno de los Directivos antes nombrados en su defecto asumirá el líder docente de mayor antigüedad presente en el colegio.

Ante la eventualidad de no ser posible la comunicación telefónica, la Srta. Catherine Guajardo Román, informará personalmente del hecho al líder que corresponda, según el orden antes indicado.

Comunicaciones con entidades externas a la organización.

En el caso que corresponda se deberá tomar contacto con:

ORGANISMO	FONO
Emergencia Ambulancia	131
Consultorio	2 764 1018
Bomberos	27794864 / 27701572
Carabineros	29924220
Investigaciones	134
Emergencia Aguas Andinas	7312482

Emergencia Enel	6971500
Departamento Emergencias Municipal	800 800 111

Se dispondrá de una oportuna información sobre la ocurrencia de una emergencia y la aplicación de los procedimientos establecidos, como también de las correspondientes decisiones, a través de: la señorita Paulina Muñoz Romero.

Responsabilidades Estamentales.

Líderes de Emergencia y Evacuación: Los profesores (líderes) serán los responsables de liderar la gestión de la evacuación antes, durante y después de la ocurrencia de un siniestro de cualquier tipo.

Estudiantes: Serán responsables de acatar todas y cada una de las instrucciones que los líderes dispongan.

Padres y/o Apoderados: Serán responsabilidades directas de acatar la ejecución total de este plan, bajo el mandato de los representantes internos del colegio horizonte, como también deberán actuar de tal modo que no alteren desde el exterior los procedimientos internos (ejemplo: ingreso masivo al establecimiento post-evento, obstrucción de vías con vehículos). Los padres y/o apoderados deben acercarse al establecimiento caminando desde al menos una cuadra antes de llegar a la escuela.

La Dirección del Establecimiento: Tendrá la misión de liderar, apoyar, participar activamente y entregar los recursos necesarios con tal de permitir la operatividad integral del Plan.

El Coordinador de Seguridad y el Equipo de Seguridad: Designarán a los responsables de la investigación de las causas que provocaron este evento y otros accidentes derivados del original, como también realizar una inspección periódica al establecimiento con tal de detectar posibles zonas de riesgo.

Mediante este instrumento se asigna las siguientes responsabilidades:

	Nombre	Cargo	Rol
1	Gabriela Sáez Flandez	Líder Alarma Sonora	Tocar Alarma. Dirige las acciones durante la emergencia.
2	Alicia Olivi Crespo	Puerta de Ingreso	Control de ingreso y salidas al momento de la emergencia.
3	Alicia Olivi Crespo	Corte de energía eléctrica	Cortar todas las entradas de energía eléctrica.
4	Alicia Olivi Crespo	Corte de agua potable	Cortar el agua potable.
5	Gabriela Sáez Flandez	Comunicación externa	Contacto telefónico con instituciones de apoyo.
6	Dehianira Jara Andrade	Revisión de salas	Verifican la salida de todos
7	Genesis Mellado Murillo	Extintores	Dirige las acciones de los líderes de Amago.
8	Veronica Medina Linconao	Primeros auxilios-enfermería	Atención de personas afectadas
9	<u>Gabriela Manzur</u> <u>Carolina Vidal</u> <u>Catalina Díaz</u> <u>Dehianira Jara</u> <u>Veronica Medina</u> <u>Catherine Guajardo</u> <u>Genesis Mellado</u>	Cuidado de los estudiantes	Guían y mantienen tranquilos a los niños.

PROCEDIMIENTOS.

El presente instructivo tiene como objetivo dar a conocer **Pautas básicas de comportamiento y actuación ante una emergencia y evacuación** del establecimiento, en la eventualidad de la amenaza de situaciones imprevistas o siniestras fuera de control.

Contar con estas pautas para actuar ante una emergencia es muy importante, pero la primera responsabilidad de todos los trabajadores es evitar que se produzcan aquellas que pueden ser evitadas;

para ello debe existir el **compromiso de prevenir todo lo que sea posible prevenir**, compromiso que debe ser de responsabilidad de casa uno de los trabajadores de esta dependencia.

Se recomienda leer y recordar estas instrucciones, con el objeto de estar debidamente preparado para actuar ante una emergencia y posible evacuación. Recordar que **“MÁS VALE ESTAR PREPARADO PARA ALGO QUE NO VA A SUCEDER, A QUE SUCEDA Y NO ESTAR PREPARADO PARA ELLO”**.

1. SISMO.

CÓMO ACTUAR EN CASO DE SISMO:

La ocurrencia y desarrollo de este tipo de fenómenos natural es imprevisible de tal manera que para minimizar sus efectos debemos prepararnos muy conscientemente debido a la gravedad que puede llegar a representar un sismo de alta intensidad. No podemos olvidar que en nuestro país ocurrió el más grande terremoto conocido por la humanidad. Con todo, vale entonces contar con procedimientos que permitan reaccionar de mejor manera ante una eventual emergencia de esta naturaleza.

Antes del sismo:

- a) Tener claridad acerca del tipo de construcción y riesgos inherentes.
- b) Conocer las zonas de seguridad y las vías de evacuación (ver el plano de evacuación interno, anexo 1)
- c) Corregir condiciones que puedan generar accidentes durante un sismo.
- d) Mantener las vías de evacuación despejadas siempre.
- e) Desarrollar conductas de autocontrol y autodisciplina.
- f) Efectuar ejercicios de evacuación en diferentes días y horarios.

Durante el sismo:

- a) Los profesores (líderes), deben mantener la calma guiando el comportamiento durante la evacuación (caminar rápido, sin correr ni gritar) y controlando situaciones de pánico que pudieran producirse.
- b) Abrir completamente las puertas.
- c) Cortar suministros.
- d) En todo momento la profesora deberá mostrar una actitud firme y segura dando instrucciones simples y cerciorándose del cumplimiento de las mismas.
- e) De no detectarse nuevos riesgos, permanecer en la zona de seguridad hasta recibir instrucciones.

Después del sismo:

- a) Pasada la emergencia se verifica la existencia de heridos y daños al edificio. Se evaluará para resolver internamente o solicitar la ayuda externa si fuese necesario.
- b) Se procederá a revisar completamente el edificio para descartar la presencia de personas atrapadas.
- c) De no detectar daños, es responsabilidad de la directora ordenar la reposición de suministros y reanudación de actividades habituales.
- d) Si a juicio de la dirección, no es posible continuar con las actividades (por daños en la infraestructura, corte de suministros u otra situación de riesgo) los estudiantes serán derivados a su domicilio según la normativa interna.
- e) Revisar exhaustivamente cada zona y lugares de almacenamiento de productos. Si es necesario, solicitar la ayuda de expertos.
- f) Evaluar la situación vivida, con el propósito de detectar debilidades y fallas.

Se debe considerar lo siguiente: después del sismo todas las personas que se desempeñan dentro de nuestro establecimiento querrán ir donde sus familiares. Sin embargo, estamos a cargo de niños, por lo cual la salida de todos los funcionarios será de la siguiente forma:

- Entrega de los niños al apoderado u otra persona a cargo de estos.
- Las profesoras podrán retirarse del establecimiento cuando:
 - Entreguen a todos los niños de su curso a cargo.
 - El personal que tenga hijos puede retirarse una hora después que suceda el evento.
 - El personal que no tenga hijos podrá retirarse tres horas después que suceda el evento.

2. INCENDIO.

CÓMO ACTUAR EN CASO DE INCENDIO:

Antes del incendio:

- a) Quedan prohibidos el uso de fósforos, encendedores, u otros materiales que puedan provocar quemaduras a quien los manipule o a terceros, o que puedan generar la inflamación o combustión de otros materiales.

- b) Hacer uso racional de enchufes, no conectando equipos que pueden provocar sobrecarga y recalentamiento de sistema eléctrico.
- c) Almacenaje de material combustible alejadas de zonas de calor que pudieran provocar su inflamación.

Durante del Incendio:

- a) Informar al coordinados de seguridad, profesor(a), inspector(a) o adulto más cercano para actuar lo más rápidamente posible con implementos como extintores, red de humedad, tierra.
- b) Se procederá al corte del suministro eléctrico y de gas si lo hubiere.
- c) El coordinador de seguridad o líder a cargo (profesor) iniciara la evacuación de la zona afectada.
- d) Se informara a la dirección del establecimiento y a bomberos vía telefónica.
- e) De ser necesario, los líderes canalizarán la salida de los presentes hacia la zona de seguridad externa.
- f) Si el fuego se convierte en incendio, el coordinador de seguridad deberá dar paso al trabajo de especialistas (bomberos).

Después del Incendio:

- a) Evaluación de daños.
 - b) Reinicio o suspensión de las actividades.
3. OTRAS EMERGENCIAS.

CÓMO ACTUAR EN CASO DE EMERGENCIA DE DIFERENTES NATURALEZAS:

- a) Si un miembro de la comunidad escolar detecta una emergencia como, por ejemplo, fuga de gas, amenaza de artefacto explosivo, emergencia sanitaria, etc. Debe informar inmediatamente el Coordinador de Seguridad Escolar o al líder más cercano.
- b) Ante la ocurrencia de emergencias de diferente naturaleza a las descritas en el presente plan integral de seguridad escolar, tales como: lluvias intensas, inundaciones, enfermedades, disturbios sociales y otros, se aplicarán los procedimientos señalados, tanto en la evacuación a zonas de seguridad internas, externas y término de las actividades escolares.
- c) Se mantendrán informada a toda la comunidad escolar a través del sistema de comunicaciones establecido en el presente plan.
- d) De confirmarse la emergencia se comunicará a dirección iniciando los procedimientos de evacuación y el aviso a los organismos competentes.

4. ***ACCIDENTES PERSONALES:***

Accidente Escolar

Accidente, "Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte."

Antes:

- a. No asumir conductas riesgosas que pongan en peligro la propia integridad o de los demás.
- b. Usar zapatos cómodos, sin tacos.
- c. Usar pasamanos al subir y bajar escaleras.
- d. No correr en las escaleras.
- e. No levantar o trasladar objetos pesados, sin ayuda necesaria.
- f. No realizar tareas para las que no cuenta con la capacitación necesaria.
- g. Portar siempre algún documento de identificación, cédula de identidad o en su defecto, agenda escolar con su nombre, dirección y teléfono.

Durante:

Una vez ocurrido el accidente se debe proceder de la siguiente manera:

- a. Quien detecte la situación deberá informar a quien se encuentre lo más cercano posible, con tal de llevar esta información a la Dirección.
- b. Quien auxilia debe lograr que el estudiante permanezca en su lugar sin realizar movimiento alguno hasta que llegue un docente.
- c. Si la situación permite que el estudiante pueda caminar, debe conducírsele a un lugar tranquilo donde se pueda verificar las lesiones.
- d. En presencia de un caso de lesiones no leves, es decir, de cierta complejidad, el Coordinador de Seguridad Escolar, redactará una carta con la cual se dirigirá, el estudiante al Consultorio correspondiente al sector.
- e. Las profesoras, comunicará a los padres y/o apoderados de lo ocurrido al niño, las circunstancias en que sucedió el accidente.

- f. Se coordinará con los padres y/o apoderados si el niño (a) es retirado por ellos o es llevado directamente al Consultorio. (previo llamado por parte de la profesora jefa del estudiante).

Después:

- a. La escuela deberá informar del hecho al Servicio de Salud por medio de un formulario que se encuentra aprobado por el mismo servicio.
- b. El establecimiento educacional cuenta con 24 horas para denunciar el hecho ocurrido al estudiante, posterior a este plazo el Servicio de Salud no se hace responsable de otorgar los beneficios establecidos por Ley.
- c. El estudiante sus padres y/o apoderados también se encuentran facultados de realizar la denuncia cuando el hecho ocurra fuera de las dependencias del establecimiento (trayecto).
- d. En el caso anterior los afectados deberán contar con una constancia policial que respalde los hechos ocurridos, testigos y cualquier otro documento que acredite lo ocurrido.
- e. Las altas derivadas de los tratamientos médicos por parte del Servicio de Salud son oficializadas con un documento institucional, el cual debe ser recuperado por el apoderado o quien acompañe al estudiante.

Consideraciones Finales

Para que estos procedimientos tengan una óptima ejecución y comportamiento de parte de las personas involucradas al momento de requerir la activación de uno o más de estos planes y/o procedimientos se hace necesario realizar simulacros en lo posible 2 veces cada semestre del año, de este modo se podrán además descubrir algunas falencias y ser mejoradas oportunamente.

Sin embargo, la Escuela de Lenguaje Aitue establece en su calendarización de simulacros una vez al mes:

Período agosto : 1 vez

Período septiembre : 1 vez

Período octubre : 1 vez

Período noviembre : 1 vez

El presente documento tendrá vigencia hasta el término del año escolar 2022, al término del cual se realizará una evaluación de todos los procedimientos aquí descritos y una reformulación o confirmación de los mismos.

Sin perjuicios de lo anterior, cada procedimiento será revisado luego de cualquier evento que signifique su aplicación. Una vez que el afectado sea trasladado al centro de asistencia médica la dirección del establecimiento solicitará la formación de la comisión que corresponde con tal de definir las causas que provocaron el hecho con tal de solucionar las deficiencias que pudieron haber originado el hecho.

A su vez, el programa de capacitación referente a este tema se llevará a efecto todos los años para las personas que son estables en la organización, y se dictará cada vez que a esta ingrese un funcionario nuevo.

La observación de los desempeños estará a cargo de la comisión designa por la dirección de la escuela, la cual está integrada por el coordinador de seguridad y tres miembros del comité designado también por la dirección del establecimiento.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad de la Escuela de Lenguaje Aitue, los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que los niños y niñas deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, etc. Todas las salidas pedagógicas deben estar orientadas con la unidad temática que se esté viendo durante el periodo, además de reforzar los objetivos de las bases curriculares.

Instructivo de Seguridad

- Previo a la salida, con al menos 20 días de anticipación, el o los profesores deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma.
- Si el retorno de autorización es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse en aquel curso.
- Los alumnos deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad y por al menos 2 apoderados del curso. Es decir, por cada curso deberá asistir un profesor y al menos 2 apoderados.
- Ningún niño o niña podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.
- Ningún niño o niña podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del estudiante, nombre y firma del apoderado.

- El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los estudiantes que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviada 15 días antes a la Dirección Provincial.
- Los estudiantes deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.
- Los estudiantes deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- Los apoderados que apoyan en la salida pedagógica no podrán separarse del grupo liderado por el profesor, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor, el colegio o los apoderados, todos deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.
- En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los apoderados en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún profesor.

PROTOCOLO SANITARIO COVID 19

1.- ANTES DE REGRESO A CLASES PRESENCIALES:

a. Videos explicativos de limpieza y desinfección:

- Video de limpieza de calzado al ingreso del establecimiento.
- Video de lavado correcto de manos y cara, antes del ingreso a la sala de clases.
- Video de correcto uso de mascarillas y antiparras.
- Video sobre el cambio de calzado para ingresar a sala de clases.
- Video sobre las nuevas formas de saludos. Todos estos videos serán compartidos en las redes sociales de la escuela y enviados por mail a todos los apoderados.

b. Posters educativos de limpieza y desinfección:

- Confección de poster de la rutina de lavado de manos y cara, para colocar en los baños de los estudiantes.
- Confeccionar pósteres sobre la limpieza de los pies al ingresar al establecimiento.
- Confección de poster sobre el cambio de zapatos por pantuflas, antes del ingreso a la sala de clases. Se debe pegar en la entrada de las salas.

c. Compra de útiles de aseo:

- Se realizará una desinfección a todo el establecimiento por parte de una empresa especializada. Este tipo de desinfección se efectuará una vez al mes cuando se ingrese a clases.
- Adquisición de nuevos y más implementos para realizar la limpieza diaria de las dependencias de la escuela, como cloro, alcohol gel, toallas cloro, jabón líquido, alcohol al 7%.
- Compra de implementos de seguridad para las trabajadoras del establecimiento entre estas mascarillas Kn 95, mascarillas quirúrgicas, mascarillas de género con tela TNT y 100% algodón, cofias 100 % algodón, guantes, alcohol gel, pediluvio, mamparas acrílicas de 80x60 con puntas redondeadas, basureros metálicos con pedal, secadores de manos, traperos, botellas con atomizador.

d. Mascarillas y escudo facial:

- Se confeccionarán mascarillas de género para todos los niños y niñas del establecimiento. También se realizarán para las trabajadoras.
- Construcción de escudos faciales con material reciclado para las personas que estén de visitas en la escuela.
- Armado de escudo faciales con micas especiales para todos los miembros de la comunidad educativa que circulen por el establecimiento.
- Proporcionar mascarillas quirúrgicas si algún visitante lo requiere.

e. Socialización del plan sanitario covid 19:

- Se realizarán distintas reuniones para informar a la comunidad educativa sobre el plan sanitario covid 19.
- Se aceptarán sugerencias dependiendo de las dificultades que se vayan presentando.

f. Compra de mobiliario:

- Se compraron mesas individuales para cada estudiante.

- ii. Basureros metálicos con pedal, para los baños de los estudiantes, las seis salas de clases, dos salas de fonoaudiología, casino, cocina de profesores.
- iii. Mampara acrílica de 80x60 y puntas redondeadas.
- g. Demarcar distanciamiento:
 - i. Se comprará pintura para demarcar, en la vereda, el distanciamiento de 1 mt para que esperen para el ingreso y el retiro de los estudiantes.
 - ii. Demarcar el distanciamiento en la rampa del primer acceso.
- h. Protocolos fonoaudiológicos.
 - i. Se imprimirán los protocolos fonoaudiológicos.
 - ii. Se termolaminarán los protocolos para ser limpiados cada vez que sean utilizados con los estudiantes o posibles matriculas, los materiales que se utilizarán son toallas cloro o alcohol al 7%.
- 2.- CUANDO REGRESEN LAS CLASES PRESENCIALES:
 - a. Medidas de prevención sanitarias vigentes.
 - i. Uso obligatorio de mascarillas por parte de los adultos que transiten en el establecimiento.
 - ii. Al estar el 80% de nuestros estudiantes con el esquema completo de vacunación, se elimina la restricción de los aforos.
 - iii. Ventilación permanente de todos los espacios.
 - iv. Implementar el lavado de manos con jabón o uso de alcohol gel.
 - v. Recomendar a los apoderados estar alerta ante la presencia de síntomas diariamente.
 - b. Entrada y salida del establecimiento de los estudiantes:
 - i. Se habilitará el acceso por toro mazotte 1896.
 - ii. Se tomará la temperatura a todos los niños y las niñas al ingreso, si presentan fiebre (37.3°), serán devueltos a sus hogares. (para los niños que llegan en furgón, previo llamado telefónico a los apoderados).
 - iii. Todos los estudiantes deberán lavar sus manos (cantando dos veces cumpleaños feliz) y cara con agua y jabón en el baño más cercano al acceso. Esto debe estar vigilado por un encargado. Si esto no se puede realizar se debe entregar alcohol gel a cada persona que ingrese al establecimiento.
 - iv. En el patio debe haber un encargado que le solicite a los niños o niñas que deben ingresar rápidamente a su sala de clases.
 - v. Al término de la jornada escolar los estudiantes se retiran por acceso del portón de madera.
 - b.2. Si un niño presenta fiebre (37.3%) al ingreso a la escuela.
 - i. Si el estudiante viene con su padre y/o apoderado deberán llevarlo de regreso a su casa.
 - ii. Si el estudiante viene en furgón escolar, primero deben intentar comunicarse con su apoderado o al teléfono de emergencia para avisar de su condición.
 - iii. Si no es posible la comunicación, el niño o niña deberá ser aislado, con una persona que esté a cargo de sus necesidades.
 - iv. La persona que este al cuidado del estudiante, deberá tomar todas las medidas de resguardo (uso de mascarillas).
 - v. El lugar donde este el estudiante deberá ser aseado constantemente para impedir el contagio entre los miembros del establecimiento.
 - c. Ingreso de los padres y/o apoderados al establecimiento.
 - i. La entrada se realizará por el primer acceso (puerta metálica, quebrada de Taltal).
 - ii. Sólo puede ingresar un apoderado por estudiante, no pueden ingresar más familiares.
 - iii. Siempre deben realizar el ingreso con mascarillas.
 - iv. Se tomará la temperatura, si presentan fiebre, no podrán ingresar al establecimiento.
 - v. Deberán lavar sus manos (cantando dos veces cumpleaños feliz) y cara con agua y jabón en el baño más cercano al acceso.
 - vi. La salida de los apoderados será por el primer acceso.
 - d. Entrada y salida de trabajadoras.
 - i. El ingreso se realizará por diagonal las torres 1715.
 - ii. Deberán ingresar al baño más próximo para realizar un lavado de manos y cara, cantando el cumpleaños feliz dos veces.
 - iii. Las trabajadoras deberán hacer su retiro por quebrada de Taltal, el primer acceso.

e. Evaluación diagnóstica y reevaluación de estudiantes.

e1. Previo a la evaluación:

- i. Organizar horarios para la evaluación.
- ii. La confirmación de esta se debe realizar por vía telefónica.
- iii. Envío de un consentimiento informado para que tomen conocimiento de las condiciones de la evaluación.
- iv. Realizar un triángulo para apoderado y estudiante. Está a continuación:

SÍNTOMAS Y CONDUCTAS SOCIALES	SI	NO
Fiebre superior a 37,3° en los últimos 14 días.		
Cefaleas en los últimos 14 días.		
Síntomas respiratoria alta y baja en los últimos 14 días.		
Síntomas de anosmia o disgeusia (pérdida del olfato y gusto).		
Diarrea o sintomatología gástrica.		
Letargo físico o malestar general.		
Exposición a personas que estén diagnosticada con Covid -19.		
Exposición con grupos de personas en el cual no se haya respetado el distanciamiento social.		

FRENTE A CUALQUIER RESPUESTA AFIRMATIVA, SE DEBEN SUSPENDER LA ATENCIÓN Y REAGENDAR PARA UNA FECHA POSTERIOR.

e2. Del ingreso al establecimiento:

- i. El ingreso lo deben realizar por el primer acceso.
- ii. El uso de mascarilla es obligatorio, para el niño o niña y el apoderado. Se debe corregir y apoyar la educación asociada al uso correcto de la mascarilla (cubrir nariz y boca).
- iii. Solamente puede ingresar un adulto para acompañar al estudiante que será evaluado.
- iv. Se tomará la temperatura a ambos, no deben presentar una temperatura superior a 37.3°.
- v. Se les pedirá que se laven las manos con agua y jabón (cantando dos veces cumpleaños feliz). Si esto no es posible se entregará alcohol gel para que usen en sus manos.
- vi. Serán guiados por una persona hasta la sala fonoaudiológica.
- vii. Suspensión de los saludos tradicionales (besos, abrazos, toque de codo, cualquier tipo de contacto físico).

e3. Durante el proceso de evaluación.

- i. El aforo de la sala debe estar indicado en la entrada.
- ii. Mantener las ventanas abiertas durante la evaluación.
- iii. Al ingresar a la sala cada persona deberán higienizar sus manos con alcohol gel (este debe estar en un lugar visible y accesible para todos).
- iv. Al momento de realizar la evaluación los evaluadores deberán utilizar los siguientes elementos de seguridad: mascarillas kn95, mampara acrílica.
- v. Los evaluadores deben lavarse las manos entre medio de cada evaluación y luego utilizar papel sécate.
- vi. Durante la evaluación los estudiantes deberán utilizar mascarillas.
- vii. Cada vez que alguna persona salga e ingrese nuevamente a la sala, deberá higienizar sus manos con alcohol gel.
- viii. Una vez finalizada la evaluación, se deberá ventilar la sala y realizar la desinfección de las superficies (considerar 20 minutos)
- ix. Los instrumentos de evaluación deberán ser sanitizados (con alcohol al 7% o toallas con cloro).
- x. Los lápices que se utilicen durante la evaluación deberán ser cambiados por otros, mientras estos deben ser sanitizados con cloro o alcohol al 7%.
- xi. Queda estrictamente prohibido el consumo de cualquier alimento, ya sea por el estudiante o el apoderado que ingresan a la escuela.

e4. Salida del establecimiento:

- i. Suspensión de las despedidas tradicionales (besos, abrazos, toque de codo, cualquier tipo de contacto físico).
- ii. Salida diferida y supervisada por alguna persona que trabaje en el establecimiento, para evitar que se aglomeren o no respeten el distanciamiento físico.

f. Del ingreso a la sala fonoaudiológica para los estudiantes que pertenecen a la escuela.

- i. El número de estudiantes que ingresen será con un máximo de 3.
- ii. Se debe limpiar la sala fonoaudiológica después de cada ingreso de los niños.

3.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SALAS DE CLASES, SALA FONOAUDIOLOGÍA, BAÑOS, PATIOS, CASINO Y OFICINA:

a. Preparación Encargadas Aseo:

- i. Las trabajadoras deberán usar los siguientes artículos de protección personal: Mascarilla, guantes de manga larga.

b. Salas de clases:

- i. Abrir puerta, ventanas y cortinas para mantener la ventilación
- ii. Pisos: o Barrer.
- iii. Trapear con agua con liquido desinfectante.
- iv. Mesas y sillas:
 - Rociar mesas y sillas con alcohol al 7%.
 - Esperar que se seque.
 - Verificar que las mesas y sillas estén completamente secas. (para que los estudiantes no manchen su ropa)
- v. Ventanas:
 - Rociar ventanas con limpiavidrios.
 - Quitar el exceso con limpiador de vidrios.
 - Secar con toalla de papel el exceso en los marcos de las ventanas.
 - Verificar que las ventanas y los marcos estén completamente secas.
- vi. Muebles:
 - Rociar con agua con cloro.
 - Secar con paño.

c. Baños estudiantes y adultos.

- i. Abrir puerta, ventanas y cortinas para mantener la ventilación.
- ii. Pisos: o Barrer.
 - Trapear con agua con liquido desinfectante.
 - Trapear con agua con cloro diluido.
 - Verificar que las ventanas y los marcos estén completamente secas.

d. Casino:

- i. Barrer.
- ii. Trapear con líquido desinfectante.
- iii. Mesas y sillas:
 - Rociar mesas y sillas con alcohol al 7%.
 - Verificar que las mesas y sillas estén completamente secas. (para que los estudiantes no manchen su ropa)

4.- DISTRIBUCIÓN HORARIA.

a. Horario de recreo estudiantes.

- i. Se realizarán horarios para que cada curso este en el patio.
- ii. Se informarán a las docentes.
- iii. Se deben respetar los horarios de cada curso.
- iv. Se realizará una limpieza después del recreo.

b. Horario de almuerzo de los estudiantes.

- i. Se distribuirán los cursos que subirán al casino a comer y los que lo harán su sala de clases.

c. Horario de almuerzo de las trabajadoras.

- i. Las trabajadoras no podrán usar la sala de profesores para almorzar.
- ii. Sino que tendrán que hacerlo en su sala, tanto técnicos como docentes y fonoaudióloga en su aula.
- iii. Las auxiliares de aseo podrán usar la sala de profesores, ya que estando solo ellas podrán por que cumplen con el distanciamiento de un metro.
- iv. La directora y la jefa de UTP lo podrán hacer en la sala de profesores, en un horario distintos a las auxiliares de aseo.

5.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL.

ESTADO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
A	1 caso de estudiante confirmado o probable en un mismo curso.	- Aislamiento del caso. - Cuarentena a partir del último contacto de compañeros que se sienten a menos de un metro de distancia o en el grupo inmediato de trabajo. - Resto del curso son considerados personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos
B	2 casos de estudiantes confirmados en un mismo curso.	- Aislamiento de los casos. - Cuarentena a partir del último contacto de compañeros que se sientan a menos de un metro de distancia o en el grupo inmediato de trabajo. - Resto del curso son considerados personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos
C	3 casos de estudiantes confirmados o probables en un mismo curso en un lapso de 14 días.	- Aislamiento del caso. - Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de todo el curso, se suspenden las clases presenciales para este curso. - Dirección del establecimiento educacional debe avisar al SEREMI de salud de esta situación. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.
ALERTA DE BROTE	3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días.	- Misma medidas que en Fase C para cada curso. - La dirección en coordinación con SEREMI de educación debe avisar a la SEREMI de salud de esta situación. - La SEREMI de salud realizará investigación epidemiológica y establecerá las medidas entre las cuales esta determinar cuarentenas de personas, cursos, niveles, o de todo el establecimiento.